

| | | |
|---|--|------------------------------|
| DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN | | No. Consecutivo G.D.E.303 |
| OFICINA PRODUCTORA: GRUPO DE DESARROLLO ECONÓMICO Código TRD: 10100 | Serie/Subserie: BANCO DE PROYECTOS/ Certificado Banco de Proyectos (BPIN) Código Serie/Subserie (TRD): 10100.6 | |

**LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL**

CERTIFICA:

Que el proyecto: "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA" se encuentra enmarcado dentro de los postulados del Plan de Desarrollo 2024-2027 "BUCARAMANGA AVANZA SEGURA". Línea estratégica: Territorio seguro y sostenible, Programa: EDUCACION Ambiental, Dependencia: SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE, con el No. BPIN 2024680010158.

El valor total del proyecto es de TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE (\$3.599.303.455,67), y se entrega certificación para la vigencia 2025 por valor de OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$879.950.000,00). Fuentes de financiación:

| Programa | Meta | Rubro | Nombre del Rubro | Fuente de Financiación | Valor |
|----------|------|---|---|------------------------|------------------|
| 3208 | 46 | 2.3.2.02.02.009.2024680010158.1.320 8006.94900.201 | OTROS SERVICIOS DE PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE N C P 201 | RECURSOS PROPIOS | \$240.000.000,00 |
| 3208 | 46 | 2.3.2.02.02.009.2024680010158.1.320 8006.94900.287 | OTROS SERVICIOS DE PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE N C P 287 | RECURSOS PROPIOS | \$44.467.736,00 |
| 3208 | 46 | 2.3.2.02.02.009.2024680010158.1.320 8006.94900.501 | OTROS SERVICIOS DE PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE N C P 501 | RECURSOS PROPIOS | \$95.482.264,00 |
| 3208 | 46 | 2.3.2.02.02.009.2024680010158.1.320 8008.94900.501 | OTROS SERVICIOS DE PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE N C P 501 | RECURSOS PROPIOS | \$500.000.000,00 |

Proyecto Registrado en el Banco de Proyectos Municipal el día 20 de Agosto de 2024, y se actualiza por reformulación el día 18 de Junio de 2025.

| | |
|---------------------------------|--------------------|
| Act Vigencia feb2025 | \$3.003.821.191,67 |
| Act reformulación junio de 2025 | \$3.599.303.455,67 |


Esta certificación no avala presupuestos, dichos presupuestos deben ser revisados por el ente contratante.

Esta certificación actualiza la N. 81 y se expide a los 18 días del mes de Junio de 2025, a solicitud de CLAUDIA MERCEDES AMAYA AYALA Secretaria de Salud y Ambiente.

LYDA XIMENA RODRIGUEZ ACEVEDO
Secretaría de Planeación

Proyectó: MIGUEL FERNANDO VASQUEZ SANTOS

Revisó: LYDA XIMENA RODRÍGUEZ ACEVEDO

| | | |
|---|--|-------------------------------------|
|  | REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR | Código: F-GJ-9200-238,37-013 |
| | | Versión: 2.0 |
| | | Fecha aprobación: Noviembre-26-2024 |
| | | Página 1 de 5 |

| | |
|---|---|
| DIRIGIDO A | CLAUDIA MERCEDES AMAYA AYALA SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE |
| SECRETARÍA Y/O OFICINAS GESTORAS | ROSEMBERG SANABRIA VESGA SUBSECRETARIO DE DESPACHO – ÁREA DE AMBIENTE |
| FECHA DE ELABORACIÓN | |

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

12 5 AGO 2025

Según el artículo 2° de la Constitución Nacional se establece que *“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios y derechos consagrados en la Constitución; (...).”* Así mismo, la Carta Política consagra en su artículo 209, que la función administrativa desarrollada por los distintos órganos del Estado para garantizar la consecución de los fines estatales deberá estar al servicio del interés general, con arreglo a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que, para la consecución de estos propósitos, la Constitución Política en su artículo 113 señala que los diferentes estamentos del Estado tienen funciones separadas, pero que, a su vez, colaboran entre sí armónicamente para la realización de sus fines.

De conformidad con lo establecido en los Artículos 311 y 315 de la Constitución Nacional, corresponde al Alcalde municipal, asegurar la acción administrativa, asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo, defender sus intereses, promover el mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración pública moderna y cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes, para lo cual los municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la ley.

Corolario a lo anterior, así como en virtud de lo establecido en el Decreto Municipal de la Alcaldía de Bucaramanga N° 041 del 20 de febrero de 2025, por el cual se delegó en los Secretarios de Despacho, Código 020, Grado 25, el ejercicio de las competencias en materia de contratación y ordenación del gasto con respecto a las funciones de adelantar los procesos de selección de contratistas, la expedición de todos los actos administrativos relativos a la actividad precontractual, contractual y post-contractual y la ordenación del gasto que corresponda a sus respectivos despachos, conforme a las facultades que otorga la Ley.

En el mismo sentido, en el Manual de Funciones y Competencias del Municipio de Bucaramanga, Decreto 066 de 2018, se señala que el propósito principal de la Secretaría de salud y ambiente es: *“Gestionar políticas, planes, programas y proyectos que garanticen el adecuado cubrimiento del Sistema General de Seguridad Social en Salud y del Medio Ambiente, buscando el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Municipio de Bucaramanga y la recuperación, conservación, protección, manejo, uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables en el territorio y así afrontar los nuevos retos que trae el calentamiento global, disminuir sus efectos y contribuir con el desarrollo sostenible de la ciudad”*.

Por tanto, la Secretaría de Salud y Ambiente, requiere ejecutar diversas acciones enfocadas a garantizar la calidad de vida de la población y en razón a la complejidad y volumen de las actividades propias de su misión, razón por la cual ha distribuido sus funciones en dos áreas denominadas Subsecretaría de Salud Pública y Subsecretaría de Ambiente, y cada una de ellas requiere contar con el personal idóneo y calificado para apoyar la ejecución de sus actividades misionales, con el ánimo de cumplir las metas trazadas en cada uno de los proyectos de Inversión a ejecutar.

Que, de acuerdo al Artículo 79 de la Constitución política de Colombia refiere: *“Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano”*. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo, además indica que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines”. Para el caso que nos ocupa, la Subsecretaría de Ambiente es la responsable de desarrollar las actividades relacionadas con los proyectos, planes y programas del sector Ambiental del Municipio de Bucaramanga, para lo cual, debe estar en consonancia con las disposiciones legales existentes sobre la materia, y las disposiciones emitidas por el Ministerio de ambiente, hacer aplicación efectiva de todas las herramientas a través de las cuales, las instituciones



REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

Código: F-GJ-9200-238,37-013

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Noviembre-26-2024

Página 2 de 5

trabajen mancomunadamente para lograr el equilibrio ambiental ideal para beneficiar la vida de la población, minimizando los impactos adversos en el ambiente.

Que la educación ambiental es un proceso que busca transmitir conocimientos y enseñanzas a la comunidad respecto a la protección de nuestro entorno natural, la importancia fundamental sobre resguardar el medio ambiente, con el fin de generar hábitos y conductas en la población del municipio de Bucaramanga, que le permitan a todas las personas tomar conciencia de los problemas ambientales, incorporando valores y entregando herramientas para que tiendan a prevenirlos y resolverlos.

No obstante, en Bucaramanga se han dispuesto pocos canales de comunicación efectivos para la divulgación de información ambiental en los diferentes sectores de la población. Al mismo tiempo, la medición a las campañas de comunicación realizadas para los temas relevantes de los componentes de la gestión ambiental ha sido muy escasa, lo que ha generado baja articulación para la divulgación y comunicación de información ambiental que contribuya a la gestión de problemáticas ambientales.


Por otra parte, el reconocimiento de la responsabilidad de las empresas y la sociedad civil en el abordaje de las problemáticas ambientales, especialmente la del cambio climático, en el municipio es muy bajo, sumado a la poca disponibilidad de incentivos para la promoción de una cultura sostenible en los habitantes de la ciudad, lo anterior por el desconocimiento sobre alternativas más sostenibles y pocos lineamientos para la implementación de mejores prácticas ambientales.

Con respecto al seguimiento e implementación a las estrategias de educación ambiental dispuestas en la Política Nacional de Educación Ambiental en el municipio, se presenta gran debilidad, principalmente en lo correspondiente al acompañamiento institucional a los Proyectos Ambientales Escolares y Universitarios - PRAES y PRAUS; Así como, la carencia de espacios y proyectos de participación social y comunitaria que promuevan la inclusión de todos los sectores de la población en la gestión del medio ambiente (PROCEDAS).

Es así que, el municipio de Bucaramanga, a fin de implementar mecanismos de participación ciudadana y fortalecimiento de la cultura ambiental específicamente del cambio climático ha venido desarrollando estrategias para la implementación de espacios de interacción formales e informales para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población y su relación con el entorno; debe articularse con actores de interés como lo son las instituciones educativas contribuyendo en generación de conocimiento en sus estudiantes a través de la implementación de los PRAES, autoridades ambientales brindando acompañamiento técnico y operativo para la divulgación de iniciativas ambientales comunitarias PROCEDAS, sector empresarial en la ejecución de buenas prácticas ambientales como parte de su responsabilidad ambiental con la población, medios de comunicación masiva para lograr fortalecer y promover continuamente la gestión del conocimiento ambiental de acuerdo a las características propias del municipio para la protección y buen uso de los recursos naturales.

En este sentido, desde la Secretaría de Salud y Ambiente, se busca implementar acciones orientadas a la formación, investigación, comunicación y gestión participativa en Bucaramanga, en alineación con el Plan de Educación Ambiental Municipal (PEAM 2022-2031) y la Política Nacional de Educación Ambiental; para abordar de manera integral los desafíos ambientales actuales y futuros. Dicha formación permite capacitar a ciudadanos y profesionales en prácticas sostenibles, fomentando una cultura de responsabilidad ambiental desde las edades más tempranas hasta niveles educativos superiores y la investigación, proporciona datos cruciales y nuevas perspectivas para entender mejor los problemas ambientales locales, diseñar soluciones efectivas y evaluar el impacto de las políticas implementadas; fortaleciendo el conocimiento científico y técnico necesario para una gestión ambiental adecuada y adaptada a las necesidades específicas del municipio.

Por su parte, la comunicación y la gestión participativa son pilares fundamentales para garantizar la eficacia y sostenibilidad de las acciones ambientales; La comunicación, a través de campañas educativas y la difusión de información, sensibiliza a la comunidad sobre la importancia de la conservación del medio ambiente y las prácticas sostenibles, mientras, la gestión participativa involucra

| | | |
|---|--|-------------------------------------|
|  | REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR | Código: F-GJ-9200-238,37-013 |
| | | Versión: 2.0 |
| | | Fecha aprobación: Noviembre-26-2024 |
| | | Página 3 de 5 |

a la comunidad en la toma de decisiones y en la implementación de proyectos, asegurando que las acciones sean pertinentes y cuenten con el respaldo y compromiso de los ciudadanos.

Esta participación activa y fortalece el tejido social y promueve una mayor corresponsabilidad en la preservación del entorno, alineándose con los objetivos del PEAM y la Política Nacional de Educación Ambiental para lograr un desarrollo sostenible y resiliente en Bucaramanga.

La implementación de la educación ambiental en Bucaramanga es esencial para mitigar los efectos adversos derivados del crecimiento urbano acelerado y la degradación de los ecosistemas locales. La ciudad enfrenta desafíos críticos como la contaminación atmosférica, la disminución de la calidad del agua y la pérdida de cobertura vegetal, que impactan tanto la salud pública como la resiliencia ecológica; actuando como una herramienta clave para fomentar el desarrollo sostenible, promoviendo la adopción de prácticas que reduzcan la huella ecológica y preserven los servicios ecosistémicos esenciales. De esta manera, se contribuye a la creación de una ciudadanía consciente y comprometida con la conservación de los recursos naturales.

La implementación de las estrategias de educación ambiental en Bucaramanga puede lograrse a través de un enfoque transversal que integre contenidos ambientales en todos los niveles educativos, desde la educación básica hasta la superior; esto incluye la incorporación de módulos específicos sobre cambio climático, gestión de residuos y conservación de la biodiversidad en los planes curriculares. Además, se pueden desarrollar programas de educación no formal mediante alianzas entre instituciones públicas, privadas y ONG's, que promuevan campañas de sensibilización, talleres comunitarios y la creación de redes de monitoreo ciudadano para evaluar el estado ambiental de la ciudad. La inclusión de estrategias participativas, como la ciencia ciudadana y la gobernanza ambiental colaborativa, también es fundamental para fortalecer la cultura ambiental en Bucaramanga.

Razón a lo anterior, la Secretaría de Salud y Ambiente con el fin de Fomentar procesos de formación e investigación en los campos de educación formal y no formal, para la comprensión del territorio y su relación con el ambiente; ha registrado en la Secretaría de Planeación Municipal y en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión, el Proyecto denominado: **"IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"**, con el fin de atender la necesidad descrita anteriormente, guardando congruencia y consistencia con las metas del Plan de Desarrollo Municipal 2024- 2027 "Bucaramanga Avanza Segura.

En este sentido, y teniendo en cuenta que el recurso humano del Municipio de Bucaramanga no es suficiente en número e idoneidad para el desarrollo de las actividades atribuidas legalmente, se observa la necesidad de contratar los servicios de un **Profesional en Producción Agroindustrial o Afines, Con Dos (02) Años De Experiencia Profesional**, que coadyuve y gestione las actividades aquí descritas, con el ánimo de satisfacer la necesidad antes mencionadas y que justifican la presente contratación.

2. OBJETO PROPUESTO

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA IMPLEMENTACION DE LAS ESTRATEGIAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA ENCAMINADAS A LA PROTECCION DE LOS RECURSOS NATURALES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

3. ALCANCE DEL OBJETO / ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. Brindar asistencia técnica para el fortalecimiento, acompañamiento y seguimiento del plan de acción de los grupos o líderes ecológicos de las instituciones educativas públicas de Bucaramanga.
2. Apoyar la implementación y el seguimiento del plan de educación del municipio de Bucaramanga.
3. Desarrollar acciones conjuntas entre la estrategia PROCEDA y PRAES, para articular la implementación y seguimiento en los territorios.



REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

Código: F-GJ-9200-238,37-013

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Noviembre-26-2024

Página 4 de 5


4. Apoyar el desarrollo y acompañamiento de los Proyectos Ambientales Escolares (PRAE) de las instituciones educativas del municipio de Bucaramanga.
5. Apoyar la implementación del Comité Técnico Interinstitucional de Educación Ambiental en articulación con la Secretaría de Educación del municipio de Bucaramanga.
6. Apoyar en la implementación de estrategias de participación ciudadana y educación ambiental para el desarrollo sostenible del municipio en el marco de la Cumbre de Páramos.
7. Apoyar en las acciones y reporte de la implementación de la política pública de cambio climático y transición energética.
8. Entregar información, reporte de datos y/o metas actualizadas en relación con el programa para alimentar el Observatorio Ambiental del municipio de Bucaramanga.
9. Apoyar a la Secretaría de Salud y Ambiente en los eventos y/o actividades que sean requeridas por el supervisor y/o secretario de despacho.
10. Proyectar informes, oficios y solicitudes y asistir a capacitaciones, mesas de trabajo, reuniones, y dar respuesta a las PQRs u oficios que le sean asignados relacionadas con el objeto contractual.
11. Entregar la información y soportes de ejecución del contrato necesarios para consolidar y presentar el reporte de seguimiento de proyectos en la Plataforma Integrada de Inversión Pública (PIIP) el último día hábil del mes en ejecución, dando cumplimiento al proceso de gestión documental de acuerdo con las TRD, protocolos y procedimientos establecidos para tal fin.
12. Organizar y entregar mensualmente la carpeta digital, de acuerdo a las directrices y procedimientos establecidos para tal fin.
13. Las demás tareas que le sean designadas a través del supervisor y que estén relacionadas con el objeto contractual.

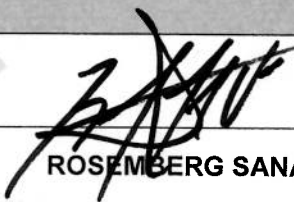
14. PLAZO TENTATIVO

El plazo de ejecución que se estima para la futura contratación es de **TRES (03) MESES Y VEINTE (20) DIAS CALENDARIO**, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización.

15. RELACIÓN DE ASPECTOS PRESUPUESTALES

| | |
|--|--|
| RUBRO PRESUPUESTAL | La afectación presupuestal para la presente Contratación se solicitará por: RUBRO: 2.3.2.02.02.009.2024680010158.1.3208006.94900.287 Nombre Rubro: OTROS SERVICIOS DE PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE N C P 201 Fuente: INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN Razón por la cual se solicitará a la Secretaría de Hacienda expedir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente. |
| VALOR LÍMITE DEL GASTO SEGÚN RUBRO PRESUPUESTAL | El valor total del contrato DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 18.333.333,33) , pagaderos a razón de CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$5.000.000) mensuales, o por fracción de mes con corte al último día de cada |

| | | |
|---|--|-------------------------------------|
|  | REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR | Código: F-GJ-9200-238,37-013 |
| | | Versión: 2.0 |
| | | Fecha aprobación: Noviembre-26-2024 |
| | | Página 5 de 5 |

| | | | | |
|---|---|--|--|--|
| | mes, pagaderos previa presentación de la Cuenta de Cobro en la Tesorería General de la Entidad, certificada debidamente por el Supervisor del Contrato y publicada en la plataforma asignada en el término Legal correspondiente. | | | |
| IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL <i>(Marque con una "X"-Borre esta nota)</i> | FUNCIONAMIENTO <input type="radio"/> | | INVERSIÓN <input checked="" type="radio"/> | |
| NOMBRE PROYECTO DE INVERSIÓN | IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA | | | |
| CÓDIGO BPIN | 2024680010158 | | | |
| LÍNEA ESTRATÉGICA | TERRITORIO SEGURO Y SOSTENIBLE | | | |
| PROGRAMA | Educación Ambiental | | | |
| META | Brindar el servicio de asistencia técnica para la implementación de 3 estrategias educativo ambientales y de participación. | | | |
| 16. ANEXOS | | | | |
| N/A | | | | |
| 17. RESPONSABLES | | | | |
| FIRMA |  | | | |
| NOMBRE | ROSEMBERG SANABRIA VESGA | | | |
| CARGO O PROFESIÓN | SUBSECRETARIO DE DESPACHO – ÁREA DE AMBIENTE | | | |
| Elaboró: | Proyectó aspectos técnicos: Leidy López Arguello – CPS SSAB Supervisor: Rosemberg Sanabria Vesga - Subsecretario de Despacho - Secretaría de Salud y Ambiente | | | |

COPIA



Solicitud de certificado de personal de planta insuficiente o inexistente

Código: F-MC-1000-238,37-037-168

Versión: 0.0

Fecha aprobación: julio 10-2018

Página 1 de 1

**SOLICITUD DE PERSONAL
IDONEO PARA DESARROLLAR EL OBJETO CONTRACTUAL**

| | |
|--|---|
| FECHA | 25 AGO 2025 |
| SECRETARIA SOLICITANTE (SECRETARIA GESTORA) | SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE |
| DIRIGIDO A | SECRETARIA ADMINISTRATIVA |
| OBJETO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO | PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA IMPLEMENTACION DE LAS ESTRATEGIAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA ENCAMINADAS A LA PROTECCION DE LOS RECURSOS NATURALES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA. |
| TIPO DE REQUERIMIENTO | Solicito se certifique si dentro de la planta de personal de la Administración Central Municipal: ✓ Si existe Personal en la Planta, pero éste es insuficiente para prestar el Servicio a Contratar, o ✓ No existe dentro de la misma planta, quien preste el servicio solicitado. |
| SECRETARIA GESTORA Y ORDENADORA DEL GASTO |  CLAUDIA MERCEDES AMAYA AYALA SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE Decreto Municipal N° 041 del 20 de febrero de 2025 |

Proyectó Aspectos Jurídicos: Jose Castellanos ABG-CPS-SSAB
Revisó Aspectos Jurídicos: Mayerly Gualdron Abreo ABG-CPS-SSAB



**CERTIFICACION DE PLANTA
INSUFICIENTE O INEXISTENTE**

Código: F-GAT-8000-238,37-055

Versión: 2.0

Página 1 de 1

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

CERTIFICA

Que, revisada la Planta de Personal de la Administración Central del Municipio de Bucaramanga, se verificó en el Proceso de Contratación Directa de Prestación del Servicios de conformidad con el **Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015**, que para el siguiente objeto: **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA IMPLEMENTACION DE LAS ESTRATEGIAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA ENCAMINADAS A LA PROTECCION DE LOS RECURSOS NATURALES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.**

Existe Personal de Planta, pero este es (marque con una X):


Insuficiente Inexistente Para prestar el Servicio a Contratar descrito previamente.

Para constancia se firma en Bucaramanga,

25 AGO 2025

ANA MARIA VARGAS SEPULVEDA
Secretaria Administrativa

Proyectó aspectos Jurídicos: Joseph Rodriguez Vargas ABG-CPS-SA
Reviso aspectos Jurídicos: Jenny Andrea Clavijo ABG-CPS-SA
Revisó: Margarita Murgas ABG-CPS-SA

| | | |
|---|---|-------------------------------------|
|  | CERTIFICACION PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES No. 4672 | Código : F-ADQ-8400-238,37-004 |
| | | Versión : 0.0 |
| | | Fecha Aprobación: DICIEMBRE-14-2017 |
| | | Página: 1 de 1 |

EL(LA) SUSCRITO(A) SUBSECRETARIO DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que la secretaria y/o oficina gestora SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE tiene los siguientes rubros en el Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2025

| CODIGO | NOMBRE DEL RUBRO | COD UNSPSC | DESCRIPCION BIEN/SERVICIO | VALOR |
|--------------|-------------------------------|------------|--|---------------|
| | GRUPO | F | Servicios | |
| | SEGMENTO | 80 | Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios | |
| | FAMILIA | 8011 | Servicios de recursos humanos | |
| | CLASE | 801116 | Servicios de personal temporal | |
| 2.3.2.02.02. | OTROS SERVICIOS DE PROTECCION | 80111620 | Servicios temporales de recursos humanos | 20.000.000,00 |
| 009.20246800 | MEDIO AMBIENTE N C P 287 | | | |
| 10158.1.3208 | | | | |
| 006.94900 | | | | |
| .287 | | | | |


Del cual se compromete la suma de VEINTE MILLONES PESOS M/CTE *** (20.000.000,00), que corresponden a la presente contratación.

En constancia de lo anterior se firma a los 25 días del mes de Agosto de 2025



Manuel Edgardo Obregon Vallejo
SUBSECRETARIO DE BIENES Y SERVICIOS

Tatiana gonzales zuluaga.

| | | |
|--|---|---------------------------------|
|  Alcaldía de Bucaramanga | CERTIFICADO DE AUTORIZACION DE CONTRATACIONES CON OBJETO IGUAL | Código: F-GJ-1140-238,37-053 |
| | | Versión: 0.0 |
| | | Fecha aprobación: Julio-10-2018 |
| | | Página 1 de 1 |

8

LA SECRETARIA DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE.

CERTIFICA:

Que, para llevar a cabo las actividades para la prestación de servicios de salud para así lograr su correcto desempeño, organización, celeridad, transparencia en cada una de las actuaciones a ejecutar, encaminadas a la revisión y seguimiento de indicadores relacionados con: la gestión de riesgo, los programas de prevención y control de enfermedades implementados y prevalencia de enfermedades de interés en salud pública, se considera necesaria la disponibilidad de personas que presten sus servicios en la Secretaría de Salud y Ambiente para que desarrollen el siguiente objeto igual:

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA IMPLEMENTACION DE LAS ESTRATEGIAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA ENCAMINADAS A LA PROTECCION DE LOS RECURSOS NATURALES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

Que, de acuerdo con la certificación expedida por la secretaria de Administrativa, al no existir al interior en la planta personal suficiente para ejecutar actividades antes referidas, es necesario celebrar un contrato de prestación de servicios, para el desarrollo de las mismas, que reúna el perfil requerido en el estudio previo.

Que el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, dispone:

"(...) Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar (...) Subrayado fuero de texto

Que, por lo anterior, y advirtiendo que existen contratos vigentes con objeto igual al que se pretende suscribir, se autoriza la contratación antes referenciada.

Dado en la ciudad de Bucaramanga,



12 5 AGO 2025

**CLAUDIA MERCEDES AMAYA AYALA
SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE**

Decreto Municipal N° 041 del 20 de febrero de 2025

Proyectó Aspectos Jurídicos: Jose Castellanos ABG-CPS-SSAB
Revisó Aspectos Jurídicos: Mayerly Gualdron Abreo ABG-CPS-SSAB

ALCALDIA DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE HACIENDA
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
Solicitud CDP No 76935
Vigencia 2025



| CODIGO | REC | NOMBRE DEL RUBRO | VALOR |
|--|-----|--|----------------------|
| Proyecto: .94900 OTROS SERVICIOS DE PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE N C P | | | |
| 2.3.2.02.02.009.2024 | 287 | OTROS SERVICIOS DE PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE N C P 287 | 20.000.000,00 |
| 680010158.1.3208006. | | | |
| 94900.287 | | | |
| TOTAL RUBROS | | | 20.000.000,00 |

Por la suma de:
 VEINTE MILLONES PESOS M/C.

Objeto:
 PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA IMPLEMENTACION DE LAS ESTRATEGIAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA ENCAMINADAS A LA PROTECCION DE LOS RECURSOS NATURALES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA. (TGZ)

Oficina solicitante: SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE

Fecha solicitud: 25/08/2025

Estado solicitud: PARA AUTORIZAR

ALCALDIA DE BUCARAMANGA
 SECRETARIA DE HACIENDA
 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
 CDP 00006582



Según el artículo 97 del decreto 076 de 2005

CERTIFICA:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2025 HA QUEDADO REGISTRADO PRESUPUESTALMENTE EL SIGUIENTE COMPROMISO POR UN VALOR DE \$20.000.000,00:

| CODIGO | NOMBRE DEL RUBRO | VALOR |
|----------------------|--|---------------|
| Proyecto: .94900 | OTROS SERVICIOS DE PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE N C P | |
| 2.3.2.02.02.009.2024 | OTROS SERVICIOS DE PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE N C P 287 | 20.000.000,00 |
| 680010158.1.3208006. | | |
| 94900 .287 | | |
| TOTAL RUBROS | | 20.000.000,00 |

Objeto:

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA IMPLEMENTACION DE LAS ESTRATEGIAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA ENCAMINADAS A LA PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA. (TGZ)

Oficina solicitante: SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE

No. Solicitud CDP: 76935

Fecha solicitud: 25/08/2025

Valor total estimado del acto administrativo : \$20.000.000,00

Expedida a los 25 días del mes de Agosto de 2025

ALFONSO MORA CARREÑO
 PROFESIONAL ESPECIALIZADO



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA
CONTRATACION DIRECTA CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9
Decreto 1082 de 2015)**

Código: F-GJ-1140-238,37-008

Versión: 3.0

Fecha aprobación: Diciembre-10-2021

Página 1 de 28

| | |
|---|--|
| SECRETARIA GESTORA | SECRETARÍA DE SALUD Y AMBIENTE |
| FECHA | 12 5 AGO 2025 |
| OBJETO | PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA IMPLEMENTACION DE LAS ESTRATEGIAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA ENCAMINADAS A LA PROTECCION DE LOS RECURSOS NATURALES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA |
| RÉGIMEN NORMATIVO DEL TIPO DEL CONTRATO | Conforme al numeral 3º del Artículo 32 de la Ley 80/1993, literal h, numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015. |
| IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR | CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES. Numeral 3º, Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015. |
| DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION Y JUSTIFICACIÓN, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE LA SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD Y EL PROCESO DE CONTRATACIÓN | <p>Según el artículo 2º de la Constitución Nacional se establece que <i>“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios y derechos consagrados en la Constitución; (...)”</i>. Así mismo, la Carta Política consagra en su artículo 209, que la función administrativa desarrollada por los distintos órganos del Estado para garantizar la consecución de los fines estatales deberá estar al servicio del interés general, con arreglo a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.</p> <p>Que, para la consecución de estos propósitos, la Constitución Política en su artículo 113 señala que los diferentes estamentos del Estado tienen funciones separadas, pero que, a su vez, colaboran entre sí armónicamente para la realización de sus fines.</p> <p>De conformidad con lo establecido en los Artículos 311 y 315 de la Constitución Nacional, corresponde al Alcalde municipal, asegurar la acción administrativa, asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo, defender sus intereses, promover el mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración pública moderna y cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes, para lo cual los municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la ley.</p> <p>Corolario a lo anterior, así como en virtud de lo establecido en el Decreto Municipal de la Alcaldía de Bucaramanga N° 041 del 20 de febrero de 2025, por el cual se delegó en los Secretarios de Despacho, Código 020, Grado 25, el ejercicio de las competencias en materia de contratación y ordenación del gasto con respecto a las funciones de adelantar los procesos de selección de contratistas, la expedición de todos los actos administrativos relativos a la actividad precontractual, contractual y post-contractual y la ordenación del gasto que corresponda a sus respectivos despachos, conforme a las facultades que otorga la Ley.</p> |



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA
CONTRATACION DIRECTA CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9
Decreto 1082 de 2015)**

Código: F-GJ-1140-238,37-008

Versión: 3.0

Fecha aprobación: Diciembre-10-2021

Página 2 de 28

En el mismo sentido, en el Manual de Funciones y Competencias del Municipio de Bucaramanga, Decreto 066 de 2018, se señala que el propósito principal de la Secretaría de salud y ambiente es: *"Gestionar políticas, planes, programas y proyectos que garanticen el adecuado cubrimiento del Sistema General de Seguridad Social en Salud y del Medio Ambiente, buscando el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Municipio de Bucaramanga y la recuperación, conservación, protección, manejo, uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables en el territorio y así afrontar los nuevos retos que trae el calentamiento global, disminuir sus efectos y contribuir con el desarrollo sostenible de la ciudad"*.

Por tanto, la Secretaría de Salud y Ambiente, requiere ejecutar diversas acciones enfocadas a garantizar la calidad de vida de la población y en razón a la complejidad y volumen de las actividades propias de su misión, razón por la cual ha distribuido sus funciones en dos áreas denominadas Subsecretaría de Salud Pública y Subsecretaría de Ambiente, y cada una de ellas requiere contar con el personal idóneo y calificado para apoyar la ejecución de sus actividades misionales, con el ánimo de cumplir las metas trazadas en cada uno de los proyectos de Inversión a ejecutar.

Que, de acuerdo al Artículo 79 de la Constitución política de Colombia refiere: *"Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano"*. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo, además indica que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines". Para el caso que nos ocupa, la Subsecretaría de Ambiente es la responsable de desarrollar las actividades relacionadas con los proyectos, planes y programas del sector Ambiental del Municipio de Bucaramanga, para lo cual, debe estar en consonancia con las disposiciones legales existentes sobre la materia, y las disposiciones emitidas por el Ministerio de ambiente, hacer aplicación efectiva de todas las herramientas a través de las cuales, las instituciones trabajen mancomunadamente para lograr el equilibrio ambiental ideal para beneficiar la vida de la población, minimizando los impactos adversos en el ambiente.

Que la educación ambiental es un proceso que busca transmitir conocimientos y enseñanzas a la comunidad respecto a la protección de nuestro entorno natural, la importancia fundamental sobre resguardar el medio ambiente, con el fin de generar hábitos y conductas en la población del municipio de Bucaramanga, que le permitan a todas las personas tomar conciencia de los problemas ambientales, incorporando valores y entregando herramientas para que tiendan a prevenirlos y resolverlos.

No obstante, en Bucaramanga se han dispuesto pocos canales de comunicación efectivos para la divulgación de información ambiental en los diferentes sectores de la población. Al mismo tiempo, la medición a las campanas de comunicación realizadas para los temas relevantes de los componentes de la gestión ambiental ha sido muy escasa, lo que ha generado baja articulación para la divulgación y comunicación de información ambiental que contribuya a la gestión de problemáticas ambientales.



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACION DIRECTA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)

| |
|-------------------------------------|
| Código: F-GJ-1140-238,37-008 |
| Versión: 3.0 |
| Fecha aprobación: Diciembre-10-2021 |
| Página 3 de 28 |

Por otra parte, el reconocimiento de la responsabilidad de las empresas y la sociedad civil en el abordaje de las problemáticas ambientales, especialmente la del cambio climático, en el municipio es muy bajo, sumado a la poca disponibilidad de incentivos para la promoción de una cultura sostenible en los habitantes de la ciudad, lo anterior por el desconocimiento sobre alternativas más sostenibles y pocos lineamientos para la implementación de mejores prácticas ambientales.

Con respecto al seguimiento e implementación a las estrategias de educación ambiental dispuestas en la Política Nacional de Educación Ambiental en el municipio, se presenta gran debilidad, principalmente en lo correspondiente al acompañamiento institucional a los Proyectos Ambientales Escolares y Universitarios - PRAES y PRAUS; Así como, la carencia de espacios y proyectos de participación social y comunitaria que promuevan la inclusión de todos los sectores de la población en la gestión del medio ambiente (PROCEDAS).

Es así que, el municipio de Bucaramanga, a fin de implementar mecanismos de participación ciudadana y fortalecimiento de la cultura ambiental específicamente del cambio climático ha venido desarrollando estrategias para la implementación de espacios de interacción formales e informales para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población y su relación con el entorno; debe articularse con actores de interés como lo son las instituciones educativas contribuyendo en generación de conocimiento en sus estudiantes a través de la implementación de los PRAES, autoridades ambientales brindando acompañamiento técnico y operativo para la divulgación de iniciativas ambientales comunitarias PROCEDAS, sector empresarial en la ejecución de buenas prácticas ambientales como parte de su responsabilidad ambiental con la población, medios de comunicación masiva para lograr fortalecer y promover continuamente la gestión del conocimiento ambiental de acuerdo a las características propias del municipio para la protección y buen uso de los recursos naturales.

En este sentido, desde la Secretaría de Salud y Ambiente, se busca implementar acciones orientadas a la formación, investigación, comunicación y gestión participativa en Bucaramanga, en alineación con el Plan de Educación Ambiental Municipal (PEAM 2022-2031) y la Política Nacional de Educación Ambiental; para abordar de manera integral los desafíos ambientales actuales y futuros. Dicha formación permite capacitar a ciudadanos y profesionales en prácticas sostenibles, fomentando una cultura de responsabilidad ambiental desde las edades más tempranas hasta niveles educativos superiores y la investigación, proporciona datos cruciales y nuevas perspectivas para entender mejor los problemas ambientales locales, diseñar soluciones efectivas y evaluar el impacto de las políticas implementadas; fortaleciendo el conocimiento científico y técnico necesario para una gestión ambiental adecuada y adaptada a las necesidades específicas del municipio.

Por su parte, la comunicación y la gestión participativa son pilares fundamentales para garantizar la eficacia y sostenibilidad de las acciones ambientales; La comunicación, a través de campañas educativas y la difusión de información, sensibiliza a la comunidad sobre la importancia de la conservación del medio ambiente y las prácticas sostenibles, mientras, la gestión participativa involucra a



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA
CONTRATACION DIRECTA CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9
Decreto 1082 de 2015)**

Código: F-GJ-1140-238,37-008

Versión: 3.0

Fecha aprobación: Diciembre-10-2021

Página 4 de 28

la comunidad en la toma de decisiones y en la implementación de proyectos, asegurando que las acciones sean pertinentes y cuenten con el respaldo y compromiso de los ciudadanos.

Esta participación activa y fortalece el tejido social y promueve una mayor corresponsabilidad en la preservación del entorno, alineándose con los objetivos del PEAM y la Política Nacional de Educación Ambiental para lograr un desarrollo sostenible y resiliente en Bucaramanga.

La implementación de la educación ambiental en Bucaramanga es esencial para mitigar los efectos adversos derivados del crecimiento urbano acelerado y la degradación de los ecosistemas locales. La ciudad enfrenta desafíos críticos como la contaminación atmosférica, la disminución de la calidad del agua y la pérdida de cobertura vegetal, que impactan tanto la salud pública como la resiliencia ecológica; actuando como una herramienta clave para fomentar el desarrollo sostenible, promoviendo la adopción de prácticas que reduzcan la huella ecológica y preserven los servicios ecosistémicos esenciales. De esta manera, se contribuye a la creación de una ciudadanía consciente y comprometida con la conservación de los recursos naturales.

La implementación de las estrategias de educación ambiental en Bucaramanga puede lograrse a través de un enfoque transversal que integre contenidos ambientales en todos los niveles educativos, desde la educación básica hasta la superior; esto incluye la incorporación de módulos específicos sobre cambio climático, gestión de residuos y conservación de la biodiversidad en los planes curriculares. Además, se pueden desarrollar programas de educación no formal mediante alianzas entre instituciones públicas, privadas y ONG's, que promuevan campañas de sensibilización, talleres comunitarios y la creación de redes de monitoreo ciudadano para evaluar el estado ambiental de la ciudad. La inclusión de estrategias participativas, como la ciencia ciudadana y la gobernanza ambiental colaborativa, también es fundamental para fortalecer la cultura ambiental en Bucaramanga.

Razón a lo anterior, la Secretaría de Salud y Ambiente con el fin de Fomentar procesos de formación e investigación en los campos de educación formal y no formal, para la comprensión del territorio y su relación con el ambiente; ha registrado en la Secretaría de Planeación Municipal y en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión, el Proyecto denominado: "**IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**", con el fin de atender la necesidad descrita anteriormente, guardando congruencia y consistencia con las metas del Plan de Desarrollo Municipal 2024- 2027 "Bucaramanga Avanza Segura.

En este sentido, y teniendo en cuenta que el recurso humano del Municipio de Bucaramanga no es suficiente en número e idoneidad para el desarrollo de las actividades atribuidas legalmente, se observa la necesidad de contratar los servicios de un **Profesional en Producción Agroindustrial o Afines, Con Dos (02) Años De Experiencia Profesional**, que coadyuve y gestione las actividades



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACION DIRECTA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)

Código: F-GJ-1140-238,37-008

Versión: 3.0

Fecha aprobación: Diciembre-10-2021

Página 5 de 28

| | |
|--|--|
| | aquí descritas, con el ánimo de satisfacer la necesidad antes mencionadas y que justifican la presente contratación. |
| TIPOLOGÍA CONTRACTUAL Y MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA (Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015) | <i>Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.</i> CONTRATACIÓN DIRECTA. Del literal h, numeral 4º, del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015. |

| ANÁLISIS DEL SECTOR. PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA. ALTERNATIVAS PARA SATISFACER LA NECESIDAD (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015) | PERSPECTIVA LEGAL: Normativa aplicable al sector al que pertenece el contratista. | | |
|---|---|---|--|
| | A continuación, se muestra un listado de las profesiones que requieren la presentación de la tarjeta profesional o matrícula y la Ley que las reglamenta. Esta información fue tomada de la página del Departamento Administrativo de la Función Pública: | | |
| | Profesión | Documento necesario | Ley que la reglamenta |
| | Administración de Empresas | Tarjeta profesional | Ley 60 de 1981, Ley 20 de 1988 y Decreto 2718 de 1984 |
| | Administración Pública | Tarjeta profesional | Ley 1006 de 2006 y Decreto 221 de 2006 |
| | Arquitectura, Ingeniería y Profesionales auxiliares | Tarjeta profesional | Ley 842 de 2003 |
| | Contaduría Pública | Tarjeta profesional | Ley 43 de 1990 (se adiciona la Ley 145 de 1960) y Decreto 1510 de 1998 |
| | Derecho | Tarjeta profesional | Decreto 196 de 1971, derogado parcialmente por la ley 1123 de 2007 y Ley 583 de 2000 |
| | Economía | Matrícula profesional | Ley 37 de 1990 (modifica la Ley 41 de 1969) y Decreto 2928 de 1980 |
| | Ingeniería y de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares (Ingeniería Forestal, Eléctrica, Agronómica y Agrícola) | Tarjeta profesional | Ley 842 de 2003 |
| Profesiones Internacionales y Afines (Relaciones Internacionales; Finanzas, Gobierno y Relaciones Internacionales; Finanzas y Relaciones Internacionales; Relaciones Económicas Internacionales; Comercio y Finanzas Internacionales; Finanzas y Comercio Exterior; | Matrícula profesional | Ley 556 de 2000, Decreto 1147 de 2001 y Decreto 717 de 2006 | |



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA
CONTRATACION DIRECTA CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9
Decreto 1082 de 2015)**

Código: F-GJ-1140-238,37-008

Versión: 3.0

Fecha aprobación: Diciembre-10-2021

Página 6 de 28

Comercio Internacional; Comercio Exterior; y Administración en Negocios Internacionales)

Normativa aplicable al contrato. Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015 y normas civiles y comerciales pertinentes.

En ese sentido, al determinarse que para la presente contratación se requieren de profesionales que cuenten con un título académico de los relacionados en la tabla anterior, deberá la Entidad corroborar que su matrícula o tarjeta profesional se encuentre vigente a la fecha y que el profesional no cuente con sanciones emitidas por el órgano colegiado que le vigile.


La fuente de información que refleja este análisis de este servicio fue realizada con un estudio de mercado a diferentes empresas del sector privado y público que presten las actividades de servicios profesionales jurídicos y financieros, el análisis de algunas entidades que han utilizado estos servicios.

El contrato a celebrar demanda la prestación de un servicio del sector terciario o sector servicios, que corresponde a todas aquellas actividades de prestación de servicios profesionales jurídicos y financieros, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía, tal como se puede observar en la siguiente tabla.

| SECTOR DE OCUPACIÓN | SECTOR PARCIAL | ACTIVIDADES RELACIONADAS |
|-----------------------|-----------------------|--|
| TERCIARIO - Servicios | Transportes | Traslado de un lugar a otro de algún elemento, en general personas o bienes. |
| | Comunicaciones | Intercambio de información, un proceso de interacción social básico. |
| | Comercial | Actividad socioeconómica consistente en el intercambio de algunos materiales que sean libres en el mercado de compra y venta de bienes y servicios, sea para su uso, para su venta o su transformación. |
| | Turístico | Actividades realizadas por las personas durante sus viajes y estancias en lugares distintos al de su entorno habitual, por un período consecutivo inferior a un año mayor a un día, con fines de ocio, por negocios o por otros motivos. |
| | Sanitario | De Salud o Sanidad, este sector salud pertenece tanto al sector primario, secundario y terciario. Este sector se puede dividir en dos subsectores, que son Pública o Privada. |
| | Educativo | Proceso multidireccional mediante el cual se transmiten conocimientos, valores, costumbres y formas de actuar. |
| | Financiero | Actividades relacionadas para el intercambio de distintos bienes de capital entre individuos, empresas o Estados. |
| | Administración | Comprende el conjunto de organizaciones públicas que realizan la función administrativa y de gestión del Estado y de otros entes públicos con personalidad jurídica, ya sean de ámbito regional o local |

Dentro del sector de servicios en Colombia se tienen como principales productos/servicios:

- Publicidad
- Actividades profesionales científicas y técnicas
- Cinematográficas y programas de televisión
- Educación superior privada
- Desarrollo de sistemas informáticos y análisis de datos
- Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades
- Otros servicios de entretenimiento y otros servicios
- Restaurantes, catering y bares
- Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias
- Inmobiliarias, de alquiler y arrendamiento
- Correo y servicios de mensajería
- Telecomunicaciones
- Almacenamiento y actividades complementarias al transporte
- Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios
- Salud humana privada

| | | |
|--|---|-------------------------------------|
|  <p>Alcaldía de Bucaramanga</p> | <p>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACION DIRECTA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)</p> | Código: F-GJ-1140-238,37-008 |
| | | Versión: 3.0 |
| | | Fecha aprobación: Diciembre-10-2021 |
| | | Página 7 de 28 |

| | |
|--|---|
| | <p>Sector terciario o sector de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.</p> <p>Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.</p> <p>Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización</p> <p>Importancia del sector terciario (servicios). El sector terciario se define como aquel en la que se presta un servicio de naturaleza intangible, en el cual prevalece como insumo, el conocimiento técnico del ser humano su capacidad de crear soluciones sin que necesariamente se cree un producto palpable, engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores transformadores de bienes materiales, genera servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de cualquier población en el mundo.</p> <p>El sector terciario es por naturaleza sumamente diverso y específico, pero a grandes rasgos sus tres áreas principales de acción son el soporte, la distribución y la comercialización.</p> <p>Soporte: Servicios en la resolución de problemas de un área específica, o en la obtención de recursos humanos, tecnológicos o en la supervisión de la estructura de funcionamiento de las diversas formas productivas.</p> <p>Distribución: El transporte tanto de mercancías elaboradas, materias primas o personas, estas últimas con fines laborales, recreativos o de cualquier otra índole.</p> <p>Comercialización: Es el paso final de las cadenas productivas, pues consiste en llevar el producto final a sus consumidores y hacerlo disponible al mercado de consumo local. En algunos casos este último puede ser realmente amplio, como ocurre con la venta online de productos a cualquier parte del mundo.</p> <p>El sector de servicios económicos o sector terciario se compone de áreas de la economía tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> o Comercio (mayorista, minorista, franquicias) o Actividades financieras (banca, seguros, bolsa y otros mercados de valores) o Servicios personales, los más importantes de los cuales son los que se identifican con el estado de bienestar (especialmente educación, sanidad y atención a la dependencia -servicios públicos, se presten por el Estado o por la iniciativa privada), pero también otros (como las peluquerías) o Servicios a empresas de cualquier sector, como la gestión y administración de empresas (incluyendo el nivel ejecutivo), la publicidad y las consultorías y asesoramientos económico, jurídico, tecnológico, de inversiones, etc. o Función pública, administración pública, actividades de representación política y de servicios a la comunidad, como las actividades en torno a la seguridad y defensa (ejército, policía, protección civil, bomberos, etc.) y las actividades en torno a la justicia (jueces, abogados, notarios, etc.) o Hotelería y las actividades en torno al turismo o Las actividades en torno al ocio, la cultura, el deporte y los espectáculos, que incluyen las llamadas industrias audiovisuales o de imagen y sonido (industria musical, industria cinematográfica y similares, como los videojuegos); la industria editorial se incluye, con las artes gráficas, entre los sectores industriales (es decir, en el sector secundario) o Transporte y comunicación (según se trasladen mercancías o información) o Medios de comunicación, especialmente los medios de comunicación de |
|--|---|



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA
CONTRATACION DIRECTA CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9
Decreto 1082 de 2015)**

Código: F-GJ-1140-238,37-008

Versión: 3.0

Fecha aprobación: Diciembre-10-2021

Página 8 de 28

- masas o sociales (periodismo escrito -prensa-, radio y televisión)
- Telecomunicaciones, especialmente los medios personales (telefonía)
 - Otras aplicaciones de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), especialmente la informática e Internet.

Una vez analizada la división según la economía clásica, puede decirse que el presente objeto contractual se encuentra enmarcado en el sector terciario de la economía.

Importancia del sector servicios

El sector servicios es muy importante para cualquier economía, las razones que se pueden mencionar son las siguientes:

- Generalmente en el sector servicios es donde se generan los acuerdos comerciales más importantes, tanto a nivel nacional como internacional.
- El sector servicios es un sector donde se desarrollan oportunidades laborales muy importantes para cualquier país.
- También en el sector servicios se dan grandes inversiones a nivel internacional.
- Genera competitividad y desarrollo. De hecho, mientras más desarrollada es una economía, hay más calidad y cantidad de actividades del sector servicios.
- Para que un producto final llegue a los consumidores, la empresa deberá apoyarse en el sector terciario. En primer lugar, la compañía deberá ser gestionada por administradores, y contar además con asesores en materia contable, jurídica y de recursos humanos. Asimismo, necesitará contar con financiación, por parte de bancos y otros agentes del sector financiero. Finalmente, la empresa deberá asegurarse de que el producto será vendido y entregado a los clientes, lo que implica servicios de transporte, comerciales y de publicidad.
- Para desarrollar su actividad con normalidad, la empresa necesitará hacerlo en una comunidad donde exista un marco jurídico establecido, seguridad interior y una administración que gestione los recursos públicos. Todas estas actividades están englobadas en el sector terciario.

Lo que viene para el sector terciario

Por otro lado, las actividades terciarias (servicios) se mantienen como las más resilientes en términos generales y esperamos un crecimiento de la mayoría de sus ramas. El sector gozaría de los rendimientos financieros, lo que permitiría el recorte de las tasas de interés, que favorecería los resultados en actividades de administración de activos, comisionistas y aseguradoras, y le haría contrapeso positivo al debilitamiento de la actividad de intermediación financiera. Entre tanto, las actividades profesionales y otros servicios evidenciarían crecimientos ligeramente superiores al agregado del PIB, apalancados en los ingresos de los hogares, que mantendrían una relativa resiliencia, y el incremento del gasto público, mientras los fenómenos climáticos se traducirían en una desaceleración del sector de servicios públicos domiciliarios.

En consonancia con el reciente deterioro de cartera experimentado durante 2024, la incertidumbre persistiría en el sector financiero, originada principalmente en los bajos niveles de cartera. La incertidumbre se extendería hasta 2025, debido al debilitamiento de la cartera de consumo en la actual coyuntura económica, caracterizada por un periodo sostenido de altas tasas de interés, elevada inflación y desaceleración económica.

El sector inmobiliario, por su parte, mantendría un crecimiento estable, impulsado

principalmente por el mercado de arriendos; sin embargo, los centros comerciales evidenciarían dificultades como consecuencia del débil consumo y menor disposición de endeudamiento por parte de los hogares.

En cambio, los servicios públicos se verían afectados por El Niño, las telecomunicaciones experimentarían un declive en medio del bajo crecimiento económico, y las actividades profesionales reflejarían la menor dinámica prevista para el mercado laboral.

Así, el mediano plazo no solo depara un desempeño sectorial heterogéneo, sino también un cambio importante en las fuentes de crecimiento tradicionales. Este será un atributo clave en nuestra perspectiva de bajo crecimiento económico para el resto de 2025.

Comportamiento Sector de servicios:

El sector de servicios ha sido el de mayor crecimiento en 2024, con un aumento del 4,2% en el primer trimestre. Los sectores que han impulsado este crecimiento son el comercio, el turismo y las actividades financieras.

1. EVOLUCIÓN GENERAL DE LOS SUBSECTORES DE SERVICIOS

En octubre de 2024, doce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2023.

Octubre 2024^P / octubre 2023

| Sección | División | Descripción | Ingresos nominados | | Ingresos por servicios | | Ventas de Mercaderías | | Otros Ingr |
|---------|--|--|--------------------|--|------------------------|--|-----------------------|--|------------|
| | | | Variación (%) | | | | Contribución (PP) | | |
| H | División 52 | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte | 24,5 | | 23,7 | | 0,1 | | 0,7 |
| H | División 53 | Correo y servicios de mensajería | 13,5 | | 13,9 | | 0,0 | | -0,5 |
| I | División 56 | Restaurantes, catering y bares | 6,0 | | 5,4 | | 0,2 | | 0,5 |
| J | División 58 | Actividades de edición | -4,2 | | -4,7 | | 2,2 | | -1,7 |
| J | División 59, excepto Clase 5920 | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión | -8,6 | | -13,2 | | 2,6 | | 2,0 |
| J | División 60 y Clase 6391 | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias | -4,5 | | -5,2 | | 0,0 | | 0,7 |
| J | División 61 | Telecomunicaciones | -3,2 | | -3,9 | | 0,6 | | 0,0 |
| J | División 62, División 63, excepto Clase 6391 | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos | 4,2 | | 2,8 | | 1,4 | | 0,0 |
| LN | Sección L, División 68 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo | -2,8 | | 0,4 | | -3,7 | | 0,5 |
| M | Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730 | Actividades profesionales científicas y técnicas | -22,4 | | -22,2 | | -0,1 | | -0,1 |
| M | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Publicidad | 4,9 | | 4,8 | | 0,0 | | 0,1 |
| N | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130 | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios | 5,2 | | 5,2 | | 0,0 | | 0,0 |
| N | Clase 8220 | Actividades de centros de llamadas (Call center) | 6,5 | | 6,5 | | 0,0 | | 0,0 |
| N | División 82 excepto Clase 8220 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center | 19,4 | | 18,5 | | 0,0 | | 0,9 |
| P | Grupo 854 | Educación superior privada | 6,6 | | 6,3 | | 0,0 | | 0,3 |
| Q | Clase 8610 | Salud humana privada con internación | 12,4 | | 12,1 | | 0,3 | | 0,0 |
| Q | División 86 excepto Clase 8610 | Salud humana privada sin internación | 10,0 | | 9,3 | | 0,7 | | 0,0 |
| S | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios | 10,2 | | 10,0 | | -1,5 | | 1,7 |

Fuente: DANE, EMS

En octubre de 2024, cinco de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con octubre de



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA
CONTRATACION DIRECTA CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9
Decreto 1082 de 2015)**

Código: F-GJ-1140-238,37-008

Versión: 3.0

Fecha aprobación: Diciembre-10-2021

Página 10 de 28

2023.

Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios

**Total nacional
Octubre 2024^P / octubre 2023**

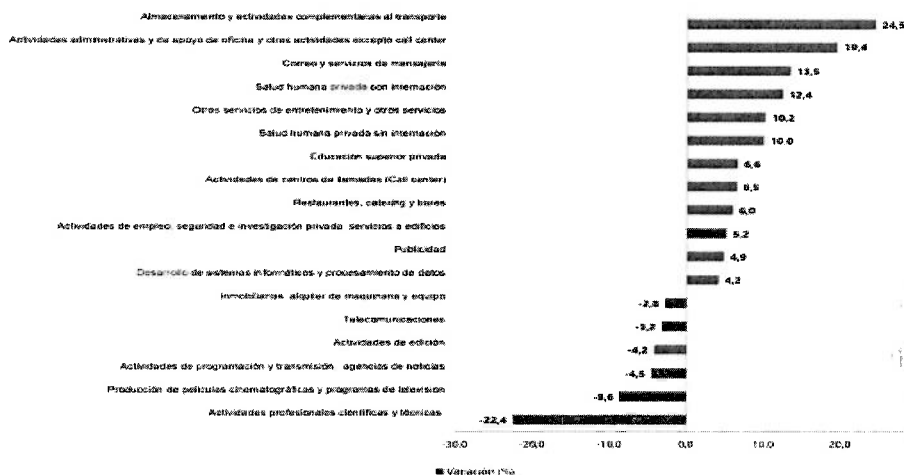
| Sección | División | Descripción | Personal ocupado sin agencias* | | Permanente | Temporal directo | Misión** Hora cátedra** |
|---------|--|--|--------------------------------|-------------------|------------|------------------|----------------------------|
| | | | Variación (%) | Contribución (PP) | | | |
| H | División 52 | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte | 13,7 | 8,2 | 5,5 | -- | |
| H | División 53 | Correo y servicios de mensajería | 13,7 | 9,0 | 4,7 | -- | |
| I | División 56 | Restaurantes, catering y bares | 10,8 | 5,4 | 5,5 | -- | |
| J | División 58 | Actividades de edición | 9,7 | 5,7 | 4,0 | -- | |
| J | División 59, excepto Clase 5920 | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión | 12,9 | 4,8 | 6,1 | -- | |
| J | División 60 y Clase 6391 | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias | 6,2 | 4,3 | -0,1 | -- | |
| J | División 61 | Telecomunicaciones | 4,1 | 5,5 | -1,4 | -- | |
| J | División 62, División 63, excepto Clase 6391 | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos | 8,8 | 4,6 | 2,2 | -- | |
| I | Sección L, División 64 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo | 8,5 | 3,9 | 4,6 | -- | |
| LN | Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730 | | | | | | |
| M | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas | 10,4 | 5,3 | 5,2 | -- | |
| M | Clase 7310 | Publicidad | 17,0 | 10,7 | 6,3 | -- | |
| N | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130 | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios | 11,8 | 3,8 | 3,9 | 4,1 | |
| N | Clase 8220 | Actividades de centros de llamadas (Call center) | 7,7 | 3,1 | 4,6 | -- | |
| N | División 82 excepto Clase 8220 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center | 7,6 | 4,2 | 1,4 | -- | |
| P | Grupo 854 | Educación superior privada | 9,3 | 2,1 | 1,4 | 5,7 | |
| Q | Clase 8610 | Salud humana privada con internación | 6,6 | 4,4 | 2,2 | -- | |
| Q | División 86 excepto Clase 8610 | Salud humana privada sin internación | 8,1 | 3,7 | 4,4 | -- | |
| S | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios | 10,4 | 4,3 | 6,2 | -- | |

Fuente: DANE, EMS

1.1 Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (octubre 2024 / octubre 2023).

En junio de 2024, trece de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2023.

**Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Octubre 2024^P / octubre 2023**



Fuente: DANE, EMS.

1.2 Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (octubre 2024 / octubre 2023).



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA
CONTRATACION DIRECTA CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9
Decreto 1082 de 2015)**

Código: F-GJ-1140-238,37-008

Versión: 3.0

Fecha aprobación: Diciembre-10-2021

Página 11 de 28

En octubre de 2024, cinco de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con octubre de 2023.

**Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación según subsector de servicios
Total nacional
Octubre 2024^P / octubre 2023**

| Sección | División | Descripción | Personal ocupado total* | Pagamentos | Temporales directos | Agencias | Estado** Nuevo contrato*** |
|---------|---|--|-------------------------|------------|---------------------|----------|-------------------------------|
| | | | Variación (%) | | | | |
| H | División 52 | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte | 0,8 | -0,3 | 2,0 | -1,0 | -- |
| N | División 53 | Comida y servicios de mensajería | -4,3 | -0,6 | -0,9 | -3,0 | -- |
| J | División 56 | Restauración, catering y bares | -0,7 | 1,5 | -0,1 | -0,8 | -- |
| J | División 58 | Actividades de edición | -4,7 | -5,2 | -0,6 | -0,9 | -- |
| J | División 58 excepto Clase 5920 | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión | 1,1 | 0,8 | 0,2 | 0,1 | -- |
| J | División 60 y Clase 6291 | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias | -5,7 | -3,7 | -0,7 | -1,3 | -- |
| J | División 61 | Telecomunicaciones | -4,2 | -1,2 | -1,6 | -1,4 | -- |
| J | División 62, División 63, excepto Clase 6391 | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos | -0,2 | 0,1 | -1,0 | 0,1 | -- |
| LN | Sección I, División 66, Sección N, Divisiones 7710, 7720 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo | 1,6 | -0,6 | 2,1 | 0,9 | -- |
| M | Divisiones 70, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74, Clase 7510 | Actividades profesionales científicas y técnicas | -6,6 | -4,1 | -2,0 | -0,5 | -- |
| N | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130 | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios | -5,7 | -0,1 | -1,0 | -1,8 | -2,3 |
| N | Clase 8220 | Actividades de centros de llamadas (Call center) | -6,1 | -1,8 | -4,3 | 0,9 | -- |
| N | División 82 excepto Clase 8220 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center | 3,4 | -0,9 | 4,5 | 0,2 | -- |
| P | Grupo 854 | Educación superior privada | -3,8 | -1,9 | -1,7 | 0,1 | -0,2 |
| Q | Clase 8610 | Salud humana privada con internación | -1,8 | 1,0 | 0,3 | -3,1 | -- |
| Q | División 86 excepto Clase 8610 | Salud humana privada sin internación | -1,7 | -0,5 | -1,9 | -0,9 | -- |
| S | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios | -3,0 | -1,8 | 0,9 | -1,5 | -- |

Fuente: DANE, EMS

1.3 Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (octubre 2024 / octubre 2023).

En octubre de 2024, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con octubre de 2023



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA
CONTRATACION DIRECTA CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9
Decreto 1082 de 2015)**

Código: F-GJ-1140-238,37-008

Versión: 3.0

Fecha aprobación: Diciembre-10-2021

Página 12 de 28

**Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Octubre 2024^P / octubre 2023**

| Sección | División | Descripción | Variación (%) | Personal ocupado sin agencias ^P | | Misión ^{***} Hora catedra ^{***} |
|---------|--|--|-------------------|--|------------------|--|
| | | | | Permanente | Temporal directo | |
| | | | Contribución (PP) | | | |
| H | División 52 | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte | 13,7 | 8,2 | 5,5 | .. |
| H | División 53 | Correo y servicios de mensajería | 11,7 | 9,0 | 4,7 | .. |
| F | División 54 | Restaurantes, catering y bares | 10,9 | 5,4 | 5,5 | .. |
| J | División 58 | Actividades de educación | 9,7 | 5,7 | 4,0 | .. |
| J | División 59 excepto Clase 5920 | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión | 12,9 | 6,8 | 6,7 | .. |
| J | División 60 y Clase 6391 | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias | 6,2 | 6,3 | -0,1 | .. |
| J | División 61 | Telecomunicaciones | 4,1 | 5,5 | -1,4 | .. |
| J | División 62, División 63, excepto Clase 6391 | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos | 8,8 | 6,6 | 2,2 | .. |
| I | Sección I, División 68 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo | 8,5 | 3,9 | 4,6 | .. |
| LN | Sección N, Divisiones 71, 72 y 73 | Actividades profesionales científicas y técnicas | 10,4 | 5,3 | 5,2 | .. |
| M | Clase 7310 | Publicidad | 17,0 | 10,7 | 6,3 | .. |
| N | Divisiones 78, 80 y Clase 8130 | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios | 17,8 | 3,8 | 3,9 | 4,1 |
| N | Clase 8220 | Actividades de centros de llamadas (Call center) | 7,7 | 3,1 | 4,6 | .. |
| N | División 82 excepto Clase 8220 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center | 7,6 | 4,2 | 3,4 | .. |
| P | Grupo 854 | Educación superior privada | 9,3 | 2,1 | 1,4 | 5,7 |
| Q | Clase 8610 | Salud humana privada con internación | 6,6 | 4,4 | 2,2 | .. |
| Q | División 86 excepto Clase 8610 | Salud humana privada sin internación | 6,1 | 3,7 | 4,4 | .. |
| S | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios | 10,4 | 4,3 | 6,2 | .. |

Fuente: DANE, EMS

1.4. Evolución por subsector de servicios

En lo corrido de 2024, doce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, seis presentaron incremento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2023

Se presentan los tres subsectores de servicios con las variaciones de ingresos nominales positivas más altas las cuales son: En octubre de 2024, los servicios de almacenamiento y actividades complementarias al transporte registraron un crecimiento de 24,5% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una variación positiva de 0,8% y los salarios registraron un incremento de 13,7%, en comparación con octubre de 2023

En octubre de 2024 el personal ocupado total presentó una variación positiva de 0,8%, en comparación con octubre de 2023, que se explica por el incremento de 8,9% en el personal temporal directo. Por su parte, el personal contratado a través de agencias presentó una disminución de 6,5% y el personal permanente de 0,5%. Mientras que los salarios en octubre de 2024 presentaron un aumento de 13,7%, en comparación con octubre de 2023, que se explica por el incremento de 14,2% en los salarios del personal permanente y de 17,5% en los salarios del personal temporal directo.

En octubre de 2024, los servicios de actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades registraron una variación positiva de 19,4% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un crecimiento de 3,4% y los salarios registraron un aumento de 7,6%, en comparación con octubre de 2023.



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACION DIRECTA CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)

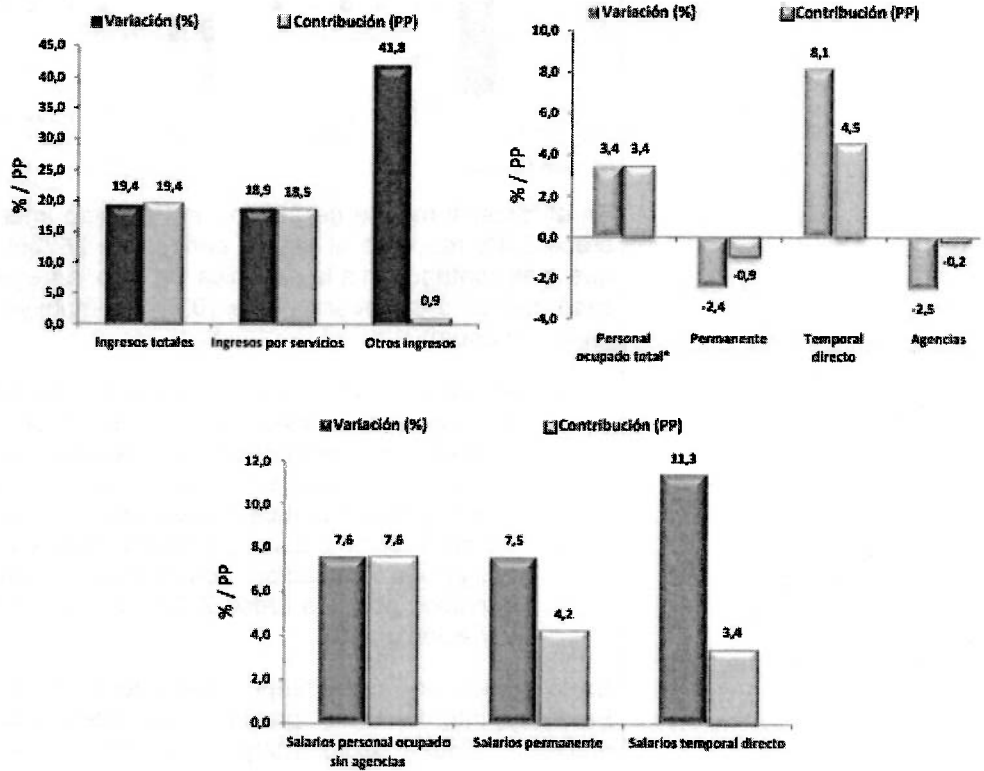
Código: F-GJ-1140-238,37-008

Versión: 3.0

Fecha aprobación: Diciembre-10-2021

Página 13 de 28

Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado tot y salarios por tipo de contratación
Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades
Total nacional
Octubre 2024^P



Fuente: DANE, EMS

Fuente: DANE – EMS

En octubre de 2024 el personal ocupado total presentó una variación positiva de 3,4%, en comparación con octubre de 2023, que se explica por el incremento de 8,1% en el personal temporal directo. En contraste, el personal permanente presentó una disminución de 2,4% y el personal contratado a través de agencias de 2,5%.

Mientras que los salarios en octubre de 2024 presentaron un aumento de 7,6%, en comparación con octubre de 2023, que se explica por el incremento de 7,5% en los salarios del personal permanente y de 11,3% en los salarios del personal temporal directo.

2. PARTICIPACIÓN DEL SUBSECTOR EN EL PIB NACIONAL Y PIB INDUSTRIAL

En el tercer trimestre de 2024^{Pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,0% respecto al mismo periodo de 2023^{Pr}



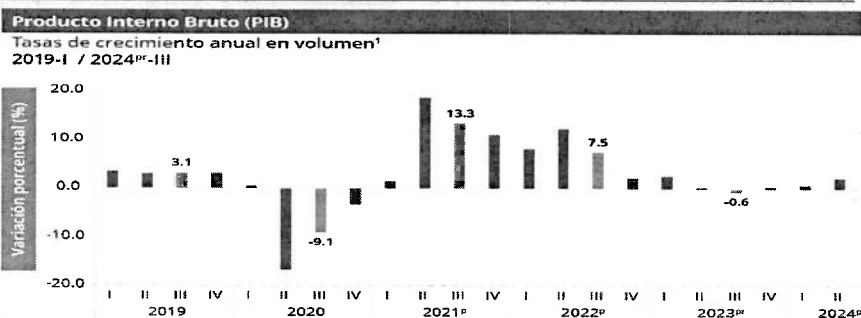
**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA
CONTRATACION DIRECTA CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9
Decreto 1082 de 2015)**

Código: F-GJ-1140-238,37-008

Versión: 3.0

Fecha aprobación: Diciembre-10-2021

Página 14 de 28



Fuente: DANE, PIB_T

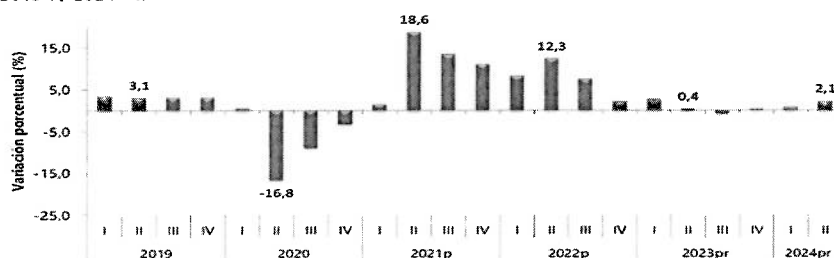
En el tercer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,0% respecto al mismo periodo de 2023pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,7% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 14,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual)

En lo corrido del año 2024pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,6%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,9% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Gráfico 1. Producto Interno Bruto Tasa de crecimiento en volumen 2019-I / 2024pr-II



Fuente: DANE, PIB T

2.1.1 Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el tercer trimestre de 2024pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACION DIRECTA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)

Código: F-GJ-1140-238,37-008
 Versión: 3.0
 Fecha aprobación: Diciembre-10-2021
 Página 15 de 28

de apoyo crece 0,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,2%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 0,2%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,4%

. Actividades profesionales, científicas y técnicas¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Tercer trimestre 2024^{pr}

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|--|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Año corrido | Trimestral |
| | 2024 ^{pr} -III / 2023 ^{pr} -III | 2024 ^{pr} / 2023 ^{pr} | 2024 ^{pr} -III / 2024 ^{pr} -II |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas | 1,2 | 1,6 | -0,2 |
| Actividades de servicios administrativos y de apoyo | -0,1 | -0,9 | 0,4 |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas¹ | 0,5 | 0,2 | 0,1 |

Fuente: DANE, PIB_T

2.1 Producto Interno Bruto: tercer trimestre 2024pr

2.1.2 Enfoque de la producción

En el tercer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,0% respecto al mismo periodo de 2023pr:

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Año corrido | Trimestral |
| | 2024 ^{pr} -III / 2023 ^{pr} -III | 2024 ^{pr} / 2023 ^{pr} | 2024 ^{pr} -III / 2024 ^{pr} -II |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 10,7 | 8,9 | 2,5 |
| Explotación de minas y canteras | -7,1 | -4,1 | -2,1 |
| Industrias manufactureras | -1,3 | -2,8 | 0,2 |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ³ | 1,0 | 2,7 | -0,2 |
| Construcción | 4,1 | 2,4 | -0,2 |
| Comercio al por mayor y al por menor ³ | 1,0 | 0,2 | 0,3 |
| Información y comunicaciones | 0,8 | -0,9 | 1,2 |
| Actividades financieras y de seguros | 4,4 | 0,9 | 1,5 |
| Actividades inmobiliarias | 2,0 | 1,9 | 0,5 |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas⁴ | 0,5 | 0,2 | 0,1 |
| Administración pública, defensa, educación y salud | -2,1 | 4,2 | 0,7 |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁴ | 14,1 | 9,8 | 3,6 |
| Valor agregado bruto | 2,1 | 1,7 | 0,2 |
| Impuestos menos subvenciones sobre los productos | 1,3 | 0,7 | 0,2 |
| Producto Interno Bruto | 2,0 | 1,6 | 0,2 |

Fuente: DANE, PIB_T

3. IPC



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA
CONTRATACION DIRECTA CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9
Decreto 1082 de 2015)**

Código: F-GJ-1140-238,37-008

Versión: 3.0

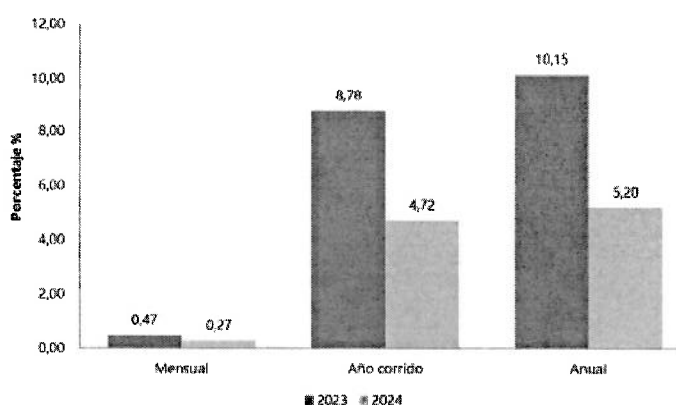
Fecha aprobación: Diciembre-10-2021

Página 16 de 28

En noviembre de 2024 la variación mensual del IPC fue 0,27%, la variación año corrido fue 4,72% y la anual 5,20%.

En el mes de noviembre de 2024, el IPC registró una variación de 0,27% en comparación con octubre de 2024, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,27%): Recreación y cultura (1,68%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,53%), Salud (0,36%), Restaurantes y hoteles (0,35%) y por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,29%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,27%), Prendas de vestir y calzado (0,23%), Transporte (0,18%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,17%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,13%), Educación (-0,02%) y por último, Información y comunicación (-0,04%).

**IPC Variaciones
Total Nacional
Noviembre 2023 - 2024**



Fuente: DANE, IPC.

3.1 Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

3.1.1 Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de noviembre de 2024, el IPC registró una variación de 5,20% en comparación con noviembre de 2023. En el último año, las divisiones Educación (10,62%), Restaurantes y hoteles (8,41%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (7,25%), Bebidas alcohólicas y tabaco (5,83%) y por último, Salud (5,63%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,20%). Entre tanto, las divisiones Transporte (5,05%), Bienes y servicios diversos (3,68%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,34%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,25%), Prendas de vestir y calzado (2,13%), Recreación y cultura (0,73%) y por último, Información y comunicación (-1,01%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA
CONTRATACION DIRECTA CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9
Decreto 1082 de 2015)**

Código: F-GJ-1140-238,37-008

Versión: 3.0

Fecha aprobación: Diciembre-10-2021

Página 17 de 28

**IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Noviembre 2023 - 2024**

| Divisiones de Gasto | Peso (%) | 2023 | | 2024 | |
|---|---------------|---------------|----------------------------------|---------------|----------------------------------|
| | | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales |
| Educación | 4.41 | 11.41 | 0.43 | 10.62 | 0.41 |
| Restaurantes y hoteles | 8.42 | 14.35 | 1.47 | 8.41 | 0.90 |
| Alquileres, agua, electricidad, gas y otros combustibles | 33.12 | 6.75 | 2.71 | 7.25 | 2.22 |
| Bebidas alcohólicas y tabaco | 1.70 | 12.78 | 0.21 | 5.83 | 0.10 |
| Salud | 1.71 | 10.03 | 0.17 | 5.63 | 0.09 |
| TOTAL | 100.00 | 10.18 | 10.18 | 6.29 | 5.36 |
| Transporte | 12.93 | 16.54 | 2.10 | 5.05 | 0.68 |
| Bienes y servicios diversos | 5.36 | 10.90 | 0.37 | 3.86 | 0.20 |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas | 10.08 | 8.20 | 1.81 | 2.34 | 0.80 |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordenes del hogar | 4.19 | 0.85 | 0.41 | 2.26 | 0.09 |
| Prendas de vestir y calzado | 3.98 | 5.85 | 0.19 | 2.13 | 0.07 |
| Recreación y cultura | 3.78 | 7.42 | 0.26 | 0.73 | 0.02 |
| Información y comunicación | 4.33 | 0.36 | 0.01 | -1.01 | -0.03 |

Fuente: DANE, IPC.

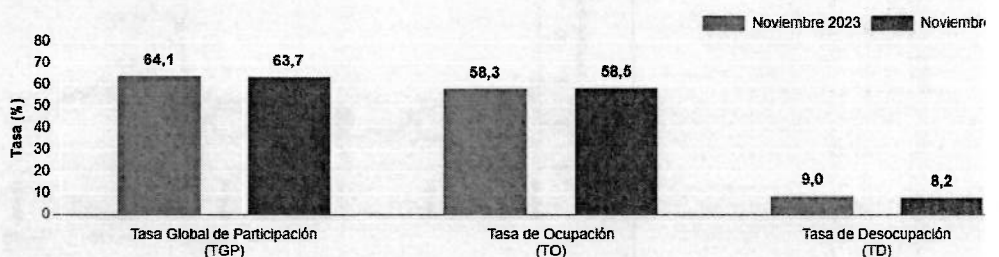
4. MERCADO LABORAL

Para el mes de noviembre de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,2%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 63,7%, mientras que en noviembre de 2023 fue 64,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,5%.

En noviembre de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2023 fue 8,7%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7% y la tasa de ocupación fue 61,4%. En noviembre de 2023 estas tasas fueron 67,3% y 61,4%, respectivamente..

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

Total nacional
Noviembre (2023-2024)



Fuente: DANE, GEIH

4.1 Principales indicadores del mercado laboral junio de 2024

4.1.1 Total, nacional mensual

Para el mes de noviembre de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,2%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 63,7%, mientras que en noviembre de 2023 fue 64,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,5%.



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA
CONTRATACION DIRECTA CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9
Decreto 1082 de 2015)**

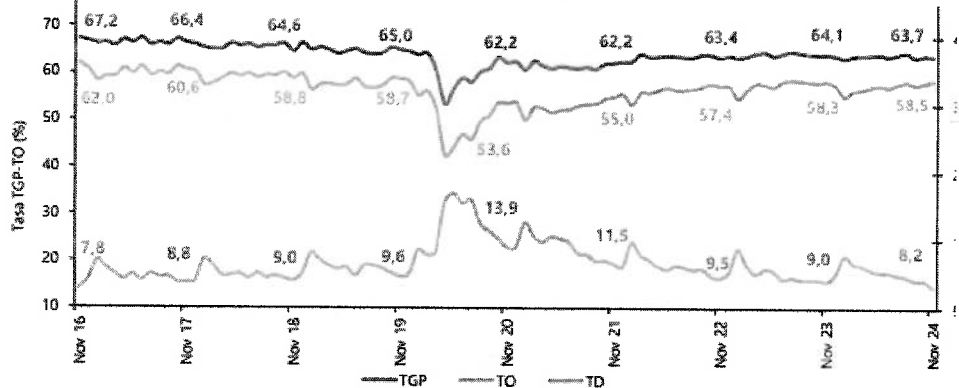
Código: F-GJ-1140-238,37-008

Versión: 3.0

Fecha aprobación: Diciembre-10-2021

Página 18 de 28

**Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Noviembre (2016 - 2024)**

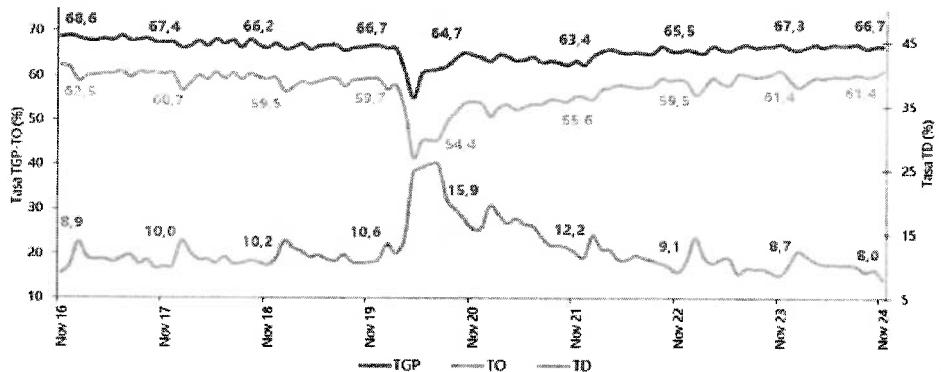


Fuente: DANE.

4.1.2 Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En noviembre de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2023 fue 8,7%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7% y la tasa de ocupación fue 61,4%. En noviembre de 2023 estas tasas fueron 67,3% y 61,4%, respectivamente.

**Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Noviembre (2016 - 2024)**



Fuente: DANE, GEIH.

4.2 Población ocupada según rama de actividad, mes noviembre 2024

En el mes de noviembre de 2024, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.605 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (0,8 puntos porcentuales); Industrias manufactureras (0,6 puntos porcentuales) y Alojamiento y servicios de comida (0,5 puntos porcentuales).

4.3 Población ocupada según posición ocupacional, mes noviembre 2024



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA
CONTRATACION DIRECTA CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9
Decreto 1082 de 2015)**

Código: F-GJ-1140-238,37-008
Versión: 3.0
Fecha aprobación: Diciembre-10-2021
Página 19 de 28

En noviembre de 2024, Obrero, empleado particular y Obrero, empleado del gobierno fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,2 y 0,4 puntos porcentuales, respectivamente.

**Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Noviembre (2023 - 2024)**

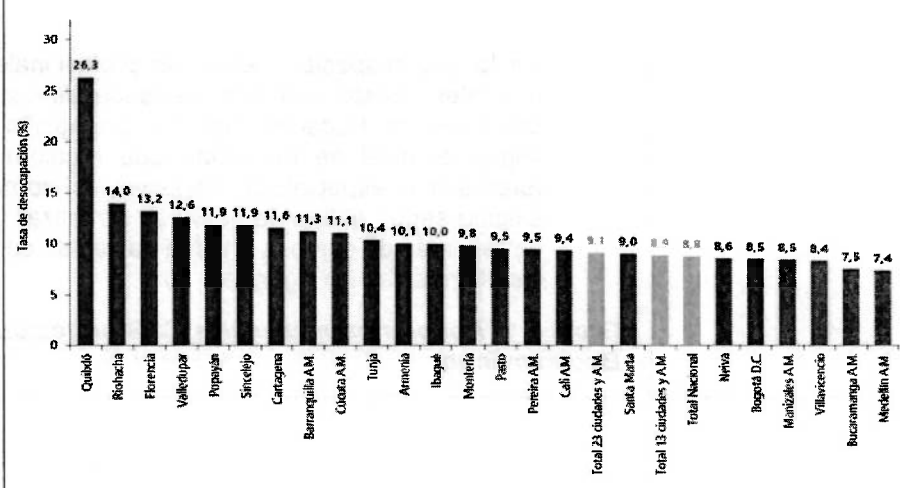
| Posición ocupacional | Total nacional | | | | |
|--------------------------------------|----------------|----------------|---------------------|--------------------|-------------------|
| | Noviembre 2023 | Noviembre 2024 | Distribución % 2024 | Variación absoluta | Contribución p.p. |
| Población ocupada | 23.186 | 23.605 | 100 | 420 | |
| Obrero, empleado particular | 10.012 | 10.280 | 43,5 | 268 | 1,2 |
| Obrero, empleado del gobierno | 837 | 928 | 3,9 | 91 | 0,4 |
| Empleado doméstico | 701 | 730 | 3,1 | 29 | 0,1 |
| Patrón o empleador | 649 | 678 | 2,9 | 29 | 0,1 |
| Jornalero o Peón | 779 | 807 | 3,4 | 28 | 0,1 |
| Trabajador por cuenta propia | 9.732 | 9.750 | 41,3 | 18 | 0,1 |
| Trabajador familiar sin remuneración | 457 | 419 | 1,8 | -39 | -0,2 |

Fuente: DANE, GEIH.

4.4 Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre septiembre - noviembre 2024

Para el trimestre septiembre - noviembre 2024, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (26,3%), Riohacha (14,0%) y Florencia (13,2%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Villavicencio (8,4%), Bucaramanga A.M. (7,5%) y Medellín A.M. (7,4%).

**Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Septiembre - noviembre 2024**



Fuente: DANE, GEIH.



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA
CONTRATACION DIRECTA CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9
Decreto 1082 de 2015)**

Código: F-GJ-1140-238,37-008

Versión: 3.0

Fecha aprobación: Diciembre-10-2021

Página 20 de 28

PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TECNICA:

Atendiendo los lineamientos y recomendaciones de la Agencia Nacional para la Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (**G-EES Versión 2 del 24 de junio de 2022**), se realiza el presente análisis teniendo en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago. Por tanto, para el siguiente presente análisis se tuvo en cuenta los siguientes aspectos.

- A) Una vez revisado el plan de Adquisiciones de la entidad, se pudo establecer que para la vigencia 2025 se encuentra registrado el servicio que se pretende contratar, tal y como consta en la certificación adjunta al presente estudio.
- B) De acuerdo con la necesidad descrita, el objeto contractual y el alcance del mismo los servicios que requiere contratar el Municipio en este caso, corresponde a de servicios profesionales. Los cuales se en marcan dentro de que la ley, el reglamento y la jurisprudencia define como servicios profesionales. Específicamente la sección tercera del Consejo de Estado mediante sentencia de Unificación del dos (2) de diciembre de dos mil trece (2013) con radicación número: 11001-03-26-000-2011-00039-00(41719) y consejero ponente: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA se refiere al alcance legal de los objetos de los contratos de prestación de servicios profesionales, en los siguientes términos

Contrato de prestación de servicios profesionales.

Su objeto está determinado por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad, tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, con conocimientos especializados siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas consideradas legalmente como profesionales. Se caracteriza por demandar un conocimiento intelectual cualificado: el saber profesional.

Dentro de su objeto contractual pueden tener lugar actividades operativas, logísticas o asistenciales, siempre que satisfaga los requisitos antes mencionados y sea acorde con las necesidades de la Administración y el principio de planeación."

- C) En lo que respecta a servicios profesionales prestados por personas naturales, existe una alta demanda de estos servicios por parte del Municipio de Bucaramanga. La asignación de honorarios es diversa según el nivel de formación que requiere la actividad a desarrollar (profesional, especialista, magister), así como la experiencia profesional exigida según el tipo de actividad a realizar. A continuación, se muestra un resumen de como la Entidad ha venido contratando estos servicios en las últimas dos (2) vigencias

Grafica 1. Honorarios mensuales CPS profesionales 2023 – Municipio de Bucaramanga.



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACION DIRECTA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)

Código: F-GJ-1140-238,37-008

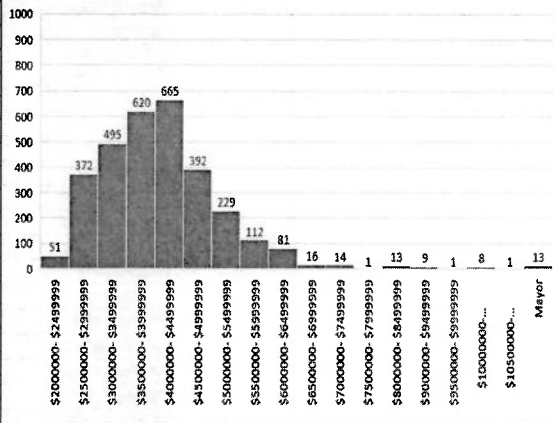
Versión: 3.0

Fecha aprobación: Diciembre-10-2021

Página 21 de 28

| RANGO HONORARIOS MENSUALES | Cuenta de RANGO |
|----------------------------|-----------------|
| \$2000000-\$2499999 | 51 |
| \$2500000-\$2999999 | 372 |
| \$3000000-\$3499999 | 495 |
| \$3500000-\$3999999 | 620 |
| \$4000000-\$4499999 | 665 |
| \$4500000-\$4999999 | 392 |
| \$5000000-\$5499999 | 229 |
| \$5500000-\$5999999 | 112 |
| \$6000000-\$6499999 | 81 |
| \$6500000-\$6999999 | 16 |
| \$7000000-\$7499999 | 14 |
| \$7500000-\$7999999 | 1 |
| \$8000000-\$8499999 | 13 |
| \$9000000-\$9499999 | 9 |
| \$9500000-\$9999999 | 1 |
| \$10000000-\$10499999 | 8 |
| \$10500000-\$10999999 | 1 |
| Mayor | 13 |

Analisis honorario mensuales CPS- Servicios profesionales 2023

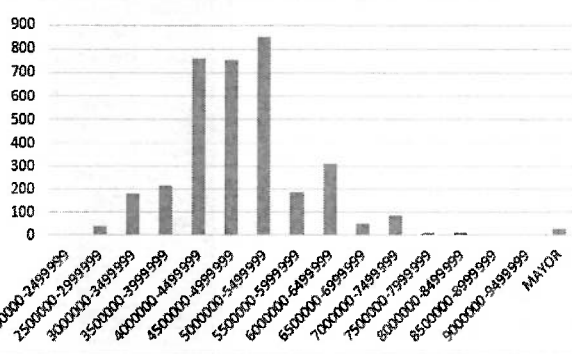


Fuente: SIF honorarios mensuales Contratos CPS profesionales vigencia fiscal 2023.

Grafica 2. Honorarios mensuales CPS profesionales 2024 – Municipio de Bucaramanga.

| Rango de honorarios | cuenta del rango |
|---------------------|------------------|
| 2000000-2499999 | 6 |
| 2500000-2999999 | 40 |
| 3000000-3499999 | 178 |
| 3500000-3999999 | 214 |
| 4000000-4499999 | 760 |
| 4500000-4999999 | 755 |
| 5000000-5499999 | 852 |
| 5500000-5999999 | 185 |
| 6000000-6499999 | 307 |
| 6500000-6999999 | 49 |
| 7000000-7499999 | 85 |
| 7500000-7999999 | 12 |
| 8000000-8499999 | 12 |
| 8500000-8999999 | 3 |
| 9000000-9499999 | 2 |
| MAYOR | 25 |

Honorarios mensuales CPS profesionales 2024



Fuente: SIF honorarios mensuales Contratos CPS profesionales vigencia fiscal 2024.

Como se puede observar en las gráficas anteriormente expuestas, sobre el comportamiento de los honorarios de servicios profesionales en el municipio de Bucaramanga 2024, el rango oscila desde \$ 2.200.000 a \$10.000.000, no obstante, los honorarios con mayor frecuencia en las vigencias 2023 y 2024 es de \$ 3.500.000 a \$5.500.000

D) Por otra parte, con el fin de contar con una referencia sobre la contratación de estos servicios por parte de otras Entidades Estatales, se revisó información de procesos contractuales adelantados en la vigencia 2024 (con corte al 31/12/2024) en cuyo objeto contractual se contempla "prestación de servicios profesionales" según información disponible en el portal de datos abiertos del <https://www.datos.gov.co/Gastos-Gubernamentales/SECOP-II-Procesos-de-Contrataci-n/p6dx-8zbt/data> con una muestra de 93.939 procesos adjudicados en SECOP II.

Grafica 3. Frecuencia Honorarios mensuales CPS profesionales 2023 Entidades a Nivel Territorial



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA
CONTRATACION DIRECTA CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9
Decreto 1082 de 2015)**

Código: F-GJ-1140-238,37-008

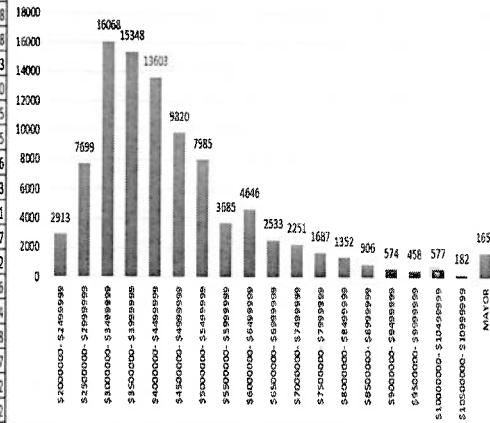
Versión: 3.0

Fecha aprobación: Diciembre-10-2021

Página 22 de 28

| Rango de honorario mensuales | Cuenta deRango |
|------------------------------|----------------|
| \$2000000- \$2499999 | 2913 |
| \$2500000- \$2999999 | 7699 |
| \$3000000- \$3499999 | 16068 |
| \$3500000- \$3999999 | 15348 |
| \$4000000- \$4499999 | 13603 |
| \$4500000- \$4999999 | 9820 |
| \$5000000- \$5499999 | 7985 |
| \$5500000- \$5999999 | 3685 |
| \$6000000- \$6499999 | 4646 |
| \$6500000- \$6999999 | 2533 |
| \$7000000- \$7499999 | 2251 |
| \$7500000- \$7999999 | 1687 |
| \$8000000- \$8499999 | 1352 |
| \$8500000- \$8999999 | 906 |
| \$9000000- \$9499999 | 574 |
| \$9500000- \$9999999 | 458 |
| \$10000000- \$10499999 | 577 |
| \$10500000- \$10999999 | 182 |
| MAYOR | 1652 |
| Total general | 93939 |

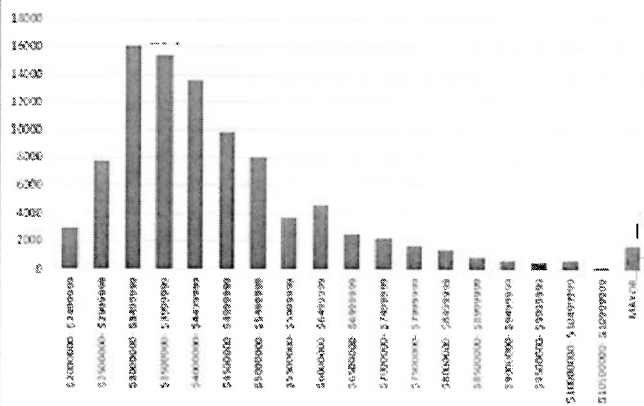
Análisis honorarios mensuales CPS- Servicios profesionales 2023 a Nivel territorial



Grafica 4. Frecuencia Honorarios mensuales CPS profesionales 2024 Entidades a Nivel Territorial

| Rango de honorario mensuales | Cuenta deRango |
|------------------------------|----------------|
| \$2000000- \$2499999 | 2913 |
| \$2500000- \$2999999 | 8132 |
| \$3000000- \$3499999 | 16980 |
| \$3500000- \$3999999 | 16379 |
| \$4000000- \$4499999 | 14235 |
| \$4500000- \$4999999 | 10130 |
| \$5000000- \$5499999 | 8230 |
| \$5500000- \$5999999 | 3685 |
| \$6000000- \$6499999 | 4646 |
| \$6500000- \$6999999 | 2533 |
| \$7000000- \$7499999 | 2251 |
| \$7500000- \$7999999 | 1687 |
| \$8000000- \$8499999 | 1352 |
| \$8500000- \$8999999 | 906 |
| \$9000000- \$9499999 | 574 |
| \$9500000- \$9999999 | 458 |
| \$10000000- \$10499999 | 577 |
| \$10500000- \$10999999 | 182 |
| MAYOR | 1652 |

Análisis honorarios mensuales CPS - Servicios profesionales 2024 nivel territorial



El análisis anterior, permite conocer que la totalidad de la contratación para servicios profesionales se realiza mediante la modalidad de selección de contratación directa

Igualmente, que los honorarios se establecen de acuerdo con los criterios del mercado local, regional y nacional, dependiendo de las actividades a realizar o los productos a entregar, que por lo general están relacionados con el ejercicio de acciones intelectuales relacionadas con las funciones de la administración.

El análisis anterior permite ver que en las Entidades Estatales a nivel territorial se contrata mayormente por prestación de servicios profesionales con personas naturales y/o jurídicas, estableciendo la frecuencia más alta de honorarios que oscila entre \$ 3.000.000 y 7.500.000 mensuales incluido IVA y demás gravámenes que esto genere, también se puede observar que existe una cantidad considerable de contratos con honorarios entre \$7.500.000 a \$10.500.000, adicionalmente cabe mencionar que existen honorarios mayores a \$11.000.000, como lo indica la gráfica anteriormente expuesta; Se aprecia que estos servicios generalmente son pagaderos en actas de ejecución parcial o mensual previa verificación del cumplimiento de las obligaciones por parte del supervisor designado. En lo que respecta a la asignación de mayor o menor valor de honorarios se hace teniendo en cuenta la complejidad del servicio requerido por la Entidad, las obligaciones específicas del contrato, la responsabilidad de



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA
CONTRATACION DIRECTA CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9
Decreto 1082 de 2015)**

Código: F-GJ-1140-238,37-008

Versión: 3.0

Fecha aprobación: Diciembre-10-2021

Página 23 de 28

contratista, el riesgo de la actividad que ejecuta, así como la formación académica y experiencia mínima que demanda la actividad a desarrollar

E) Como perspectiva comercial, es pertinente resaltar también que en este tipo de contratos la entidad sólo paga el valor acordado (honorarios) por el servicio específicamente contratado. La Entidad no se hace cargo ni de licencias de maternidad, ni de pago de incapacidades, ni beneficia con primas, ni asume cuotas para cesantías, pensiones, salud, vacaciones o beneficios parafiscales, ya que todos estos costos son asumidos por el contratista como independiente en razón de los honorarios pactados. Se destaca también que los honorarios para este tipo de contratos pueden establecerse por cualquier monto, ya que no está regido por el Código del Trabajo y, por lo tanto, no se basa en el salario mínimo vigente

El valor de honorarios asignados estará sujeto a retención en la fuente según su clasificación tributaria, igualmente este tipo de contratos estarán sujetos a otro tipo de retenciones por concepto de contribuciones especiales o impuestos como son las estampillas municipales y/o departamentales de conformidad con la normatividad vigente. Igualmente, el contratista deberá pagar en su totalidad los aportes al Sistema General de Seguridad Social con ingreso base de cotización (IBC) correspondiente al 40% de su ingreso fijo mensual, y que en todo caso no podrá ser inferior a 1 SMLV.

En contraprestación, este tipo de contratación tiene la ventaja que no obliga al contratista a cumplir un horario como tal, sus servicios son prestados con total independencia y sin ningún tipo de subordinación.

La anterior apreciación, se da conforme lo ordenado en Sentencia de unificación por importancia jurídica emitida por el CONSEJO DE ESTADO – SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO – SECCIÓN SEGUNDA; Asunto: Sentencia de Unificación de Jurisprudencia conforme al artículo 271 de la Ley 1437 de 2011 – Medio de control: Nulidad y restablecimiento del derecho; Radicado: 05001-23-33-000-2013-01143-01 (1317-2016) fecha: 09 de Septiembre de 2021. Demandante: Gloria Luz Manco Quiroz – Demandado: Municipio de Medellín y otros.

Se aclara que por regla general este tipo de contratos se regula por el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y demás normas que le complementen o reglamenten. Así como por las disposiciones civiles y comerciales aplicables por remisión expresa de los artículos 13 y 40 de la Ley 80 de 1993

La contratación de personas naturales y jurídicas para prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la actividad o profesión según sea el caso, y es diversa en cada Entidad de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple, está relacionada.

con el conocimiento previo de las condiciones académicas, laborales y de experiencia que se deben demostrar conforme a la necesidad del servicio, con lo cual permite justificar la asignación presupuestal para el futuro contrato tal y como lo establece y permite el Decreto 1082 de 2015.

PERSPECTIVA FINANCIERA:

Como perspectiva financiera se ha determinado el valor y forma de pago de los honorarios teniendo en cuenta la idoneidad y/o experiencia requerida en los estudios previos, así como el objeto y alcance del objeto del contrato.

Teniendo en cuenta la revisión y análisis realizado a partir de procesos contractuales realizados previamente por el Municipio de Bucaramanga para estos mismos servicios y lo establecido por otras Entidades Estatales para objetos contractuales similares, para el caso del presente contrato se establecieron los



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA
CONTRATACION DIRECTA CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9
Decreto 1082 de 2015)**

Código: F-GJ-1140-238,37-008

Versión: 3.0

Fecha aprobación: Diciembre-10-2021

Página 24 de 28

honorarios señalados en la sección denominada "Valor estimado del contrato y la justificación del mismo", del presente estudio previo.

Los honorarios incluyen todos los costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para la prestación de servicio (impuestos, estampillas, seguridad social, etc.). Se especifica que la siguiente carga impositiva por concepto de impuestos, estampillas y/o retenciones de acuerdo con las normas tributarias vigentes.

| Descripción | Valor |
|---|------------------|
| Estampilla Pro Desarrollo Departamental (Ordenanza 077 de 2014) | Cobro Suspendido |
| Estampilla Pro UIS Departamental (Ordenanza 077 de 2014) | 2,2% |
| Estampilla Pro Hospital Departamental (Ordenanza 077 de 2014) | 2,2% |
| Estampilla Pro-Cultura Municipal (Acuerdo Municipal 017 de 2019) | 2,0% |
| Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor (Acuerdo Municipal 017 de 2019) | 2,0% |

Notas:

- Se incluye costo de sistematización correspondiente al 10% de cada una de las estampillas departamentales.
- Las estampillas anteriores se aplicarán sobre el subtotal antes de IVA. Si el contratista no es responsable de IVA se aplicarán sobre el valor total de los honorarios.
- La retención en la fuente varía de acuerdo con la clasificación de responsable de "Declarante" y "No declarante" de renta, para tal efecto será responsabilidad del contratista diligenciar y presentar ante la Entidad, la correspondiente encuesta de clasificación tributaria. Se destaca que la retención en la fuente, no se trata de un impuesto o gravamen adicional, sino del pago anticipado del Impuesto de Renta, por tanto, no se adiciona como costo indirecto.
- La retención por Impuesto de Industria y Comercio (RETEICA) será practicada de acuerdo con la clasificación tributaria del contratista, su actividad económica o los servicios que preste. Se destaca que esta retención no constituye un gravamen adicional, sino el pago anticipado del Impuesto de Industria y Comercio que le corresponda declarar al contratista según su clasificación tributaria, su actividad económica o los servicios que preste y para tal efecto se aplicarán tendrán en cuenta las tarifas vigentes en el Estatuto Tributario Municipal de Bucaramanga (Acuerdo Municipal 044 de 2008 modificado por el Acuerdo Municipal 033 de 2020 y el Acuerdo Municipal 031 de 2021, así como las demás normas que los reglamenten, adicionen, complen o complementen). En todo caso, el valor que le corresponda declarar y pagar al contratista por concepto de Impuesto de Industria y Comercio se entiende incluido en el valor de los honorarios estimados para el presente contrato.
- Se aclara que la estampilla Pro Desarrollo Departamental del 2,2% (Incluidos costos de sistematización) a la fecha está suspendida de manera provisional en atención a lo expresado mediante circular N° 019 de fecha 31 de agosto de 2018 expedida la Secretaría de Hacienda Departamental, si esta restricción prospera favorable a favor del Departamento de Santander deberá ser descontada por el Municipio al contratista.

**FUNDAMENTO JURÍDICOS
QUE SOPORTAN LA
MODALIDAD DE
SELECCIÓN.**

El fundamento jurídico es el Artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993, Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015. ya que la entidad requiere una persona natural o jurídica con idoneidad y experiencia que preste sus servicios con el fin de desarrollar las actividades ya planteadas dentro de la descripción de la necesidad.

**ESPECIFICACIONES
ESENCIALES
DEL
CONTRATO**

ALCANCE Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Brindar asistencia técnica para el fortalecimiento, acompañamiento y seguimiento del plan de acción de los grupos o líderes ecológicos de las instituciones educativas públicas de Bucaramanga.
2. Apoyar la implementación y el seguimiento del plan de educación del municipio de Bucaramanga.



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACION DIRECTA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)

Código: F-GJ-1140-238,37-008

Versión: 3.0

Fecha aprobación: Diciembre-10-2021

Página 25 de 28

P.F.

P.F.

P.F.

3. Desarrollar acciones conjuntas entre la estrategia PROCEDA y PRAES, para articular la implementación y seguimiento en los territorios.
4. Apoyar el desarrollo y acompañamiento de los Proyectos Ambientales Escolares (PRAE) de las instituciones educativas del municipio de Bucaramanga.
5. Apoyar la implementación del Comité Técnico Interinstitucional de Educación Ambiental en articulación con la Secretaría de Educación del municipio de Bucaramanga.
6. Apoyar en la implementación de estrategias de participación ciudadana y educación ambiental para el desarrollo sostenible del municipio en el marco de la Cumbre de Páramos.
7. Apoyar en las acciones y reporte de la implementación de la política pública de cambio climático y transición energética.
8. Entregar información, reporte de datos y/o metas actualizadas en relación con el programa para alimentar el Observatorio Ambiental del municipio de Bucaramanga.
9. Apoyar a la Secretaría de Salud y Ambiente en los eventos y/o actividades que sean requeridas por el supervisor y/o secretario de despacho.
10. Proyectar informes, oficios y solicitudes y asistir a capacitaciones, mesas de trabajo, reuniones, y dar respuesta a las PQRs u oficios que le sean asignados relacionadas con el objeto contractual.
11. Entregar la información y soportes de ejecución del contrato necesarios para consolidar y presentar el reporte de seguimiento de proyectos en la Plataforma Integrada de Inversión Pública (PIIP) el último día hábil del mes en ejecución, dando cumplimiento al proceso de gestión documental de acuerdo con las TRD, protocolos y procedimientos establecidos para tal fin.
12. Organizar y entregar mensualmente la carpeta digital, de acuerdo a las directrices y procedimientos establecidos para tal fin.
13. Las demás tareas que le sean designadas a través del supervisor y que estén relacionadas con el objeto contractual.

PLAZO: TRES (03) MESES Y VEINTE (20) DIAS CALENDARIO contados a partir de la fecha del Acta de Iniciación que suscriba el contratista y el respectivo Supervisor

LUGAR DE CUMPLIMIENTO. Municipio de Bucaramanga.

ESTUDIO ECONÓMICO Y PRESUPUESTAL

VALOR TOTAL Y FORMA DE PAGO: Atendiendo el perfil requerido, las actividades a desarrollar y la responsabilidad de la labor que se le encomendará, es conveniente establecer la contraprestación para los servicios que preste en la suma total **DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$**



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA
CONTRATACION DIRECTA CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9
Decreto 1082 de 2015)**

Código: F-GJ-1140-238,37-008

Versión: 3.0

Fecha aprobación: Diciembre-10-2021


Página 26 de 28

| | |
|---|---|
| | <p>18.333.333,33), pagaderos a razón de CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 5.000.000), mensuales, o por fracción de mes, con corte al último día de cada mes, previa presentación de los informe(s) de ejecución del contrato, informe(s) del supervisor del contrato, suscripción de las respectivas actas de ejecución parciales y acta final, pago de estampillas, pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales y factura y/o documento equivalente cuando aplique ante la Tesorería General del Municipio. El pago por los servicios prestados se realizará en la cuenta (de ahorro o corriente) suministrada por el contratista y de su titularidad. Para el último pago se requiere presentar acta de ejecución final, suscrita por el contratista y el supervisor del contrato, donde se deje constancia y verifique que las partes se encuentran a Paz y Salvo. En todo caso, el trámite de los pagos deberá realizarse diligenciando los formatos institucionales y procedimientos internos establecidos por la Entidad Estatal.</p> <p>Igualmente, en cuanto a la forma de pago se establece por mensualidades vencidas tomando meses con periodos iguales de 30 días y por fracción, cuando no se ejecute el contrato en meses exactos, previo reporte de actividades que son revisadas y certificadas por el Supervisor del Contrato, con lo que se asegura que se ejecuten actividades de conformidad con lo contratado y en términos de eficiencia y efectividad</p> <p>Se deja expresa constancia que los honorarios fijados en el presente estudio previo se ajustan a la GUÍA DE LINEAMIENTOS PARA LOS HONORARIOS EN LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS expedida por el Municipio de Bucaramanga, e identificada en el Sistema de Gestión de Calidad con el Código: G-GJ-1100-170-001,</p> <p>Para la presente contratación de cuenta con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal No 00006582 expedido en fecha 25 de agosto de 2025 expedido por parte del Área de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Bucaramanga y con cargo al siguiente rubro presupuestal RUBRO: OTROS SERVICIOS DE PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE N C P 201, Nombre Rubro: SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA RELACIONADOS CON LA SALUD. Fuente: INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN . Tipo de gasto: inversión.</p> |
| <p>VERIFICACIÓN DE QUE NO HAY PERSONAL DE PLANTA EN LA ENTIDAD</p> | <p>Se estableció a través de la Certificación expedida por la Secretaria Administrativa que no se cuenta dentro de la Planta global de la administración, con el suficiente personal que pueda desarrollar las actividades planteadas en el presente estudio.</p> |
| <p>PERFIL CONTRATISTA: DEL</p> | <p>IDONEIDAD: Se requiere a un Profesional en Producción Agroindustrial o Afines, para lo cual deberá aportar título o acta de grado expedida por institución pública o privada reconocida por el Ministerio de Educación Nacional.</p> <p>EXPERIENCIA: Que cuente como mínimo con DOS (02) AÑOS de experiencia profesional, el cual será acreditado mediante certificaciones laborales o contractuales con entidades públicas y/o privadas.</p> |
| <p>SUPERVISOR CONTRATO DEL</p> | <p>El ordenador del gasto, en este caso la Secretaría de Salud y Ambiente, designará al supervisor del contrato.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículos 83 y 84 Ley 1474 de 2011 • Decreto Municipal No. 173 del 2023 (manual de contratación) <p>En caso de presentarse alguna novedad, que ocasione la ausencia del Supervisor del contrato el mismo deberá informar con antelación no inferior a cinco (05) días hábiles, al Ordenador del Gasto, para que éste designe un nuevo supervisor temporal o definitivo según corresponda.</p> |
| <p>EVALUACION DEL RIESGO (Articulo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015)</p> | <p>ANALISIS DE RIESGO: El Municipio de Bucaramanga, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los Artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado</p> |



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACION DIRECTA CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)

Código: F-GJ-1140-238,37-008
Versión: 3.0
Fecha aprobación: Diciembre-10-2021
Página 27 de 28

| | |
|---|--|
| | por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo A. Matriz de Riesgos. |
| GARANTIAS (Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015) | Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, para la presente contratación se prescindirá de su exigencia, por cuanto no habrá lugar a anticipos ni pagos anticipados, es decir, el valor pactado por el servicio de prestación de servicios, será pagado por el Municipio de Bucaramanga previa presentación del informe mensual de actividades y el supervisor del contrato deberá certificar que el servicio se prestó conforme lo pactado |
| INDICACION SOBRE SI LA CONTRATACION ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO SUSCRITO POR COLOMBIA. | De conformidad con el manual CCE-EICP-MA-03 V1 24/11-2021 publicado por "Colombia Compra Eficiente", el presente proceso de selección no está cobijado por un acuerdo internacional por tratarse de una contratación directa. |
| RELACION DE DOCUMENTOS SOPORTES | <ul style="list-style-type: none"> • Decreto Municipal N° 041 del 20 de febrero de 2025 el cual se encuentra publicado en www.bucaramanga.gov.co • Certificación Insuficiencia de Personal expedida por la Secretaría Administrativa • Certificación Banco de proyectos (si aplica) • Certificación Plan Anual de Adquisiciones Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) |
| CONCLUSIÓN | Por lo anterior se declara que es NECESARIA, CONVENIENTE Y OPORTUNA la presente Contratación Directa, Literal h, Numeral 4 Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 siendo previamente ESTUDIADA Y JUSTIFICADA EN EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO. |
| SECRETARIA GESTORA Y ORDENADORA DEL GASTO |  CLAUDIA MERCEDES AMAYA AYALA SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE Decreto Municipal N° 041 del 20 de febrero de 2025 |

Proyectó Aspectos Jurídicos: Jose Castellanos ABG-CPS-SSAB
Revisó Aspectos Jurídicos: Mayerly Gualdron Abreo ABG-CPS-SSAB

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS: El Municipio de Bucaramanga, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los Artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA
CONTRATACION DIRECTA CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9
Decreto 1082 de 2015)**

Código: F-GJ-1140-238,37-008

Versión: 3.0

Fecha aprobación: Diciembre-10-2021

Página 28 de 28

Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

| N | Clase | Fuente | Escala | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
|---|---------|---------|--------------|--|--|--------------|----------|------------|-----------|------------------------|--|---------------------------------|--------------|---------|------------|-----------|------------------------------------|--|---|---|---------------------------------------|--------------|
| 1 | General | Externo | Operacional | Errores cometidos por el contratista en la elaboración de las propuestas | Problemas de costos y/o cumplimiento de los plazos de ejecución del contrato. Inhabilidades o incompatibilidades del contratista | Posible | moderado | 6 | Alto | Contratista | Verificar los requisitos y especificaciones del contrato y que sea posible corregir el riesgo sin alterar los términos del contrato. Terminación anticipada del Contrato | 3 | 3 | 6 | Alto | SI | Municipio | Fase precontractual | Antes de la firma del contrato | El líder del proceso de contratación junto con el contratista revisan cada uno de los documentos de la oferta presentada. | Antes de la firma del contrato | |
| 2 | General | Externo | Operacional | Errores cometidos en documentos elaborados por el contratista en la ejecución del contrato | Problemas de costos y/o cumplimiento de los plazos de ejecución del contrato | Posible | moderado | 6 | Alto | Contratista | Verificar los requisitos y especificaciones del contrato y que sea posible corregir el riesgo sin alterar los términos del contrato | 3 | 3 | 6 | Alto | SI | Contratista | Fase Contractual | Desde la firma del contrato y hasta la terminación del contrato | El supervisor junto con el contratista revisan cada uno de los documentos presentados durante la ejecución | Mensual | |
| 3 | General | Externo | Regulatorio | Por cambios de la normatividad técnica durante la ejecución del contrato | Detrimento patrimonial del contratista | Raro | Moderado | 4 | Bajo | Municipio | Verificación y cuantificación de los costos que genera dicho cambio normativo | 1 | 3 | 4 | Bajo | SI | Municipio | Fase precontractual- contractual | Hasta la terminación del contrato | El supervisor junto con el contratista revisaran las actualizaciones de normatividad acerca de la ejecución del contrato | Mensual | |
| 4 | General | Interno | Natural | Eventos de la naturaleza, sin que haya intervención humana que tengan impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo temblores, inundaciones, lluvias, sequías, etc | Perjuicios o pérdida de los bienes a cargo del contratista, causados por desastres naturales. | Raro | Mayor | 5 | Medio | Municipio/Contratista | Acudir a las autoridades públicas o entidades competentes para la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales. Implementación de acciones que mitiguen los impactos del suceso natural | 1 | 4 | 5 | Medio | SI | Contratista - Municipio | Fase contractual | Hasta la terminación del contrato | El supervisor junto con el contratista revisaran las actualizaciones de normatividad acerca de la ejecución del contrato | Mensual | |
| 5 | General | Interno | Políticas | Eventos del orden público que impidan alcanzar el objeto contractual | Perjuicios o pérdida de bienes a cargo del contratista, causados por disturbios violentos, actos terroristas, paros huelgas, y además que se impida alcanzar el objeto contractual | Raro | Menor | 3 | Bajo | Municipio/Contratista | Coordinar con autoridades respectivas el acompañamiento o verificación de las condiciones de orden público en las zonas de ejecución de las actividades del contrato y en caso de no ser posible la ejecución del contrato | 1 | 2 | 3 | Bajo | SI | Municipio | Fase contractual | Hasta la terminación del contrato | El supervisor junto con el contratista revisara la información suministrada a autoridades competentes | Diaria | |
| 6 | General | Externo | Tecnológicos | Fallas en las telecomunicaciones, o en los soportes de información y obsolescencia tecnológica | Perdida en el manejo de la información recopilada por el contratista de manera parcial o total | Raro | Menor | 3 | Bajo | Contratista | Revisión, ajuste y seguimiento en la etapa contractual de las metodologías de almacenamiento y comunicación de la información | 1 | 2 | 3 | Bajo | SI | Contratista | Fase contractual | Hasta la terminación del contrato | El supervisor junto con el contratista revisan la información sobre la ejecución del contrato | Mensual | |
| 7 | General | Externo | Económicos | Fallas de liquidez para obtener los recursos para cumplir con el objeto del contrato | Problemas en la ejecución del contrato | Raro | Menor | 3 | Bajo | Contratista | Revisión y seguimiento en la etapa contractual de la experiencia en contratación similar a la ejecutada con la entidad, evaluar su cumplimiento y calidad | 1 | 2 | 3 | Bajo | SI | Contratista - Municipio | Fase precontractual | Hasta la terminación del contrato | El supervisor revisara la experiencia adjuntada por el contratista | Una vez antes del inicio del contrato | |



**INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA
CPS**

Código: F-GJ-1140-238,37-006

Versión: 4.0

Fecha aprobación: Marzo-17-2021

Página 1 de 4

Bucaramanga,
R.

25 AGO 2025

Señora

TATIANA ALEXANDRA GONZALEZ ZULUAGA

Carrera 27b No 22-33

Girón, Santander

REFERENCIA: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA

El Municipio de Bucaramanga, el día 25 de agosto de la presente anualidad expidió disponibilidad presupuestal, con el fin de escoger al contratista que desarrolle el contrato cuyo objeto consiste en:

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA IMPLEMENTACION DE LAS ESTRATEGIAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA ENCAMINADAS A LA PROTECCION DE LOS RECURSOS NATURALES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, y cuyas obligaciones específicas son:

ALCANCE Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Brindar asistencia técnica para el fortalecimiento, acompañamiento y seguimiento del plan de acción de los grupos o líderes ecológicos de las instituciones educativas públicas de Bucaramanga.
2. Apoyar la implementación y el seguimiento del plan de educación del municipio de Bucaramanga.
3. Desarrollar acciones conjuntas entre la estrategia PROCEDA y PRAES, para articular la implementación y seguimiento en los territorios.
4. Apoyar el desarrollo y acompañamiento de los Proyectos Ambientales Escolares (PRAE) de las instituciones educativas del municipio de Bucaramanga.
5. Apoyar la implementación del Comité Técnico Interinstitucional de Educación Ambiental en articulación con la Secretaría de Educación del municipio de Bucaramanga.
6. Apoyar en la implementación de estrategias de participación ciudadana y educación ambiental para el desarrollo sostenible del municipio en el marco de la Cumbre de Páramos.
7. Apoyar en las acciones y reporte de la implementación de la política pública de cambio climático y transición energética.
8. Entregar información, reporte de datos y/o metas actualizadas en relación con el programa para alimentar el Observatorio Ambiental del municipio de Bucaramanga.
9. Apoyar a la Secretaría de Salud y Ambiente en los eventos y/o actividades que sean requeridas por el supervisor y/o secretario de despacho.
10. Proyectar informes, oficios y solicitudes y asistir a capacitaciones, mesas de trabajo, reuniones, y dar respuesta a las PQRs u oficios que le sean asignados relacionadas con el objeto contractual.



**INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA
CPS**

Código: F-GJ-1140-238,37-006

Versión: 4.0

Fecha aprobación: Marzo-17-2021

Página 2 de 4

11. Entregar la información y soportes de ejecución del contrato necesarios para consolidar y presentar el reporte de seguimiento de proyectos en la Plataforma Integrada de Inversión Pública (PIIP) el último día hábil del mes en ejecución, dando cumplimiento al proceso de gestión documental de acuerdo con las TRD, protocolos y procedimientos establecidos para tal fin.
12. Organizar y entregar mensualmente la carpeta digital, de acuerdo a las directrices y procedimientos establecidos para tal fin.
13. Las demás tareas que le sean designadas a través del supervisor y que estén relacionadas con el objeto contractual.

La entidad ha estimado que el costo del objeto del contractual asciende a la suma **DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 18.333.333,33)**, y por un plazo estimado por parte de la Secretaría de salud y ambiente para la prestación de servicios es **TRES (03) MESES Y VEINTE (20) DIAS CALENDARIO**.

La oferta deberá ser presentada en la Alcaldía de Bucaramanga, Secretaría de Salud y Ambiente, Piso 2, ubicada Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase 1.

Se verificará la oferta con base en el cumplimiento de los siguientes requisitos: (escoger si es persona natural o jurídica).


PERSONA NATURAL:

- Propuesta (Debe aceptar las condiciones anteriormente descritas y certificar que no halle incurso en inhabilidades ni compatibilidades, relacionando los documentos soportes).
- Formato Único de Hoja de Vida-SIGEP, con Vo.Bo. de la Oficina SIGEP- Alcaldía de Bucaramanga.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Fotocopia de la Tarjeta Profesional. (si aplica).
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de Abogado, rama judicial, o certificado según profesión que corresponda.
- Certificado definición situación militar (<https://www.libretamilitar.mil.co>). At. 20 de la Ley 1780 de 2016 (Verificar por la Secretaría Gestora).
- Registro y publicación de la información de que trata la Ley 2013 de 2019.¹ (Declaración de bienes y rentas, Registro de conflicto de intereses, y la declaración del Impuesto sobre la renta y complementarios en caso de aplicarse.)²
- Certificado de Antecedentes disciplinarios (verificar por la Secretaría Gestora).
- Certificado de Antecedentes Fiscales (verificar por la Secretaría Gestora).
- Certificado Antecedentes judiciales (verificar por la Secretaría Gestora).
- Verificación en el sistema registro nacional de medidas correctivas de infracciones o multas de la ley 1801 de 2016. Código de Policía y conveniencia. (Pantallazo) (verificar por la Secretaría Gestora).
- Acreditar afiliación al sistema de seguridad social integral (salud y pensión). Se debe tener en cuenta las siguientes especificaciones:

| CIRCUNSTANCIA | AL MOMENTO DE FIRMAR |
|----------------------------|--|
| Cotizando como dependiente | Deberá presentar certificado de afiliación a la EPS – AFP, con |

¹ Para realizar el proceso de verificación por parte de la entidad, se deberá hacer uso del módulo de consulta ciudadana – Aplicativo Ley 2013 de 2019 <https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/consultaCiudadana>.

² Ver instructivo para la publicación y divulgación proactiva de información según Ley 2013 de 2019 del Departamento Administrativo de la Función Pública.

| | | |
|--|---|---------------------------------|
|  | INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA CPS | Código: F-GJ-1140-238,37-006 |
| | | Versión: 4.0 |
| | | Fecha aprobación: Marzo-17-2021 |
| | | Página 3 de 4 |

| | |
|---|---|
| | fecha de generación no mayor a 30 días. |
| Cotizando como independiente | Deberá presentar certificado de afiliación a la EPS – AFP, con fecha de generación no mayor a 30 días. |
| Cotizando como Pensionado | Deberá presentar Resolución que le acredite el estado y copia de la Última mesada. |
| Haber venido siendo Beneficiario | Deberá presentar certificación de afiliación a la EPS – AFP con fecha de generación no mayor a 30 días. |
| No Haber cotizado ni como Dependiente, Independiente, Beneficiario. | Deberá presentar certificación de afiliación a la EPS – AFP con fecha de generación no mayor a 30 días. |
| Es pensionado e independiente. | Deberá presentar Resolución que le acredite el estado y copia de la Última mesada, Planilla de pago de los aportes a SS (en este caso al FOSYGA). |
| Pertenece al régimen especial (Magisterio, Ecopetrol, FFMM) Art 279 ley 100/1993- Decreto 057/2015. | Deberá presentar Certificado de que hace parte del régimen especial y tiene servicio de salud. |

- Certificado de Registro Único Tributario expedido por la DIAN (RUT)
- Certificado médico pre ocupacional expedido por médico especialista en salud y su respectiva resolución que lo acredite. **PARA EL CASO DE CONDUCTORES**, se requiere adicionalmente:
 1. Examen Psicosensométrico
 2. Prueba Teórica
 3. Prueba Práctica (De acuerdo al tipo de vehículo que va a conducir)
 4. Prueba Psicotécnica
 5. Examen médico Ocupacional para conductores
 6. Certificado en Manejo Preventivo, Mecánica básica y Primeros Auxilios
- Certificación cuenta bancaria cuando es primera vez que contrata con el municipio.
- Certificados de estudio: diploma y acta de grado de bachiller y diploma y acta de grado (profesión, especialización, maestría y/o doctorado).
- Certificados de experiencia laboral.

PERSONA JURÍDICA:

- Propuesta (Debe aceptar las condiciones anteriormente descritas y certificar que no halle incurso en inhabilidades ni compatibilidades, relacionando los documentos soportes).
- Formato Único de Hoja de Vida de Persona Jurídica. (Función Pública).
- Certificado de Existencia y Representación legal de la firma con expedición no mayor a 30 días. (Si aplica).
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal.
- Fotocopia de la Tarjeta Profesional (Si aplica).
- Acreditar que se encuentra afiliado y al día en el pago como cotizante al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos).
- Certificado definición situación militar (<https://www.libretamilitar.mil.co>). At. 20 de la Ley 1780 de 2016 (Verificar por la Secretaría Gestora) – Si aplica.



**INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA
CPS**

Código: F-GJ-1140-238,37-006

Versión: 4.0

Fecha aprobación: Marzo-17-2021

Página 4 de 4

- Registro y publicación de la información de que trata la Ley 2013 de 2019. (Declaración de bienes y rentas, Registro de conflicto de intereses, y la declaración del Impuesto sobre la renta y complementarios en caso de aplicarse.)
- Certificado de Antecedentes disciplinarios (verifica por la Secretaría Gestora).
- Certificado de Antecedentes Fiscales (verifica por la Secretaría Gestora).
- Certificado Antecedentes judiciales del proponente. En caso de personas jurídicas se verifica los antecedentes del representante legal. (verificar por la Secretaría Gestora).
- Verificación en el sistema registro nacional de medidas correctivas de infracciones o multas de la ley 1801 de 2016. Código de Policía y conveniencia. (Pantallazo) (verificar por la Secretaría Gestora).
- Certificado de Registro Único Tributario expedido por la DIAN (RUT).
- Certificación cuenta bancaria cuando es primera vez que contrata con el municipio.
- Soportes de experiencia.

Factores de selección de la oferta más favorable:

Se procederá a revisar el contenido de los documentos soporte de la propuesta y a verificar el siguiente perfil y/o experiencia

Perfil:

IDONEIDAD:

Una persona natural: **PROFESIONAL EN PRODUCCIÓN AGROINDUSTRIAL O AFINES**, acreditada mediante título o acta de grado expedida por una institución de educación pública o privada reconocida por el Ministerio de Educación Nacional. acreditada mediante título o acta de grado expedida por una institución de educación pública o privada reconocida por el Ministerio de Educación Nacional.

EXPERIENCIA:

Acreditar mínimo dos (02) años de experiencia profesional, para lo cual deberá aportar los certificados expedidos por las entidades públicas o privadas en las cuales conste el tiempo laborado.

Este requisito se acreditará aportando certificaciones y/o actas de liquidación. En caso de aportar contratos, estos deberán estar acompañados del acta de liquidación correspondiente.

El Municipio de Bucaramanga, tiene la facultad, una vez realizada la revisión del cumplimiento de los requisitos de rechazar o aceptar la propuesta.

Atentamente,

**CLAUDIA MERCEDES AMAYA AYALA
SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE**

Proyectó Aspectos Jurídicos: Jose Castellanos ABG-CPS-SSAB
Revisó Aspectos Jurídicos: Mayerly Gualdron Abreo ABG-CPS-SSAB